

**POLÍTICAS DE  
OPERACIÓN**  
*PROGRAMA U008: SUBSIDIO  
A PROGRAMAS PARA  
JÓVENES*  
**2016**

Con fundamento en la fracción IV del artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y fracción IV del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, artículo 59 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican a los programas a cargo del IMJUVE presentó, para su modificación, en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del IMJUVE, celebrada el 4 de febrero de 2016, las Políticas de Operación 2016 del *Programa U008: Subsidio a Programas para Jóvenes*.

## CONSIDERANDO

Que con el propósito de definir y operar una política nacional que permita incorporar de manera activa a las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad al desarrollo del país se creó el Instituto Mexicano de la Juventud, mismo que tiene por objeto asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y la programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, promoviendo coordinadamente con las Dependencias y Entidades Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de ese segmento de la población, así como sus expectativas sociales, culturales y el ejercicio de sus derechos.

Que la población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico de las naciones, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan la época actual, las y los jóvenes se presentan como protagonistas del cambio. En los objetivos y estrategias del Gobierno de la República, corresponde el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a la atención de los jóvenes, para contribuir a su integración al desarrollo.

El Instituto Mexicano de la Juventud, de acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1999) tiene a su cargo, entre otras facultades:

- *“Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud [...]”.*

- *“Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda”*
- *“Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud”.*
- *“Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles”*

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los programas presupuestarios modalidad “U: Otros Subsidios” tienen las siguientes características: *“Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios”.*

A partir de lo anterior, el Instituto Mexicano de la Juventud por medio del *Programa U008: Subsidios a Programas para Jóvenes* busca dar cumplimiento a las facultades que la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud le confiere, ya que los tipos de apoyo y sus modalidades están enfocados a fortalecer y articular la política pública en favor de las personas jóvenes, a través de acciones de coinversión con los órdenes de gobierno Estatal y Municipal, mediante sus instancias estatales y municipales de juventud, así como apoyar a las instituciones educativas públicas de nivel superior y técnico medio superior.

## Contenido

1. Introducción .....	3
<b>Cruzada Nacional contra el Hambre.</b> .....	5
2. Objetivos .....	7
2.1 Objetivo General .....	7
2.2 Objetivo Específico .....	7
3. Tipos de Apoyo .....	8
3.1 Modalidad Estados y Municipios .....	8
<b>3.1.1 Categoría: Esquema de Vivienda para Jóvenes</b> .....	8
<b>3.1.2 Categoría: Casas del Emprendedor</b> .....	20
<b>3.1.3 Categoría: Centros Poder Joven</b> .....	28
<b>3.1.4 Categoría: Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven</b> .....	36
<b>3.1.5 Categoría: Proyectos Locales Juveniles</b> .....	48
3.2 Modalidad instituciones educativas .....	52
<b>3.2.1 Categoría: Joven-es Servicio</b> .....	52
3.3 Modalidad capacitación y formación .....	56
<b>3.3.1 Categoría: Diplomado en Políticas Públicas de Juventud</b> .....	56
4. Fortalecimiento y Promoción de Programas de Juventud .....	61
5. Evaluación .....	61
6. Indicadores .....	62
7. Ejecución .....	62
7.1 Avances Físicos y Financieros .....	62
7.2 Constancia de Liberación .....	62
7.3 Recursos no devengados .....	62
7.4 Supervisión .....	63
7.5 Auditoría, Control y Seguimiento .....	63
8. Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios .....	63
8.1 Instrumentos de captación de información socioeconómica .....	63
8.2 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica .....	64

8.3 Integración del Padrón .....	64
8.4 Tipo de Padrón que compete a cada Categoría .....	65
9. Código Joven .....	66
9.1 Medios de captación de información.....	66
10. Reporte mensual de Información en el Sistema de Información y Reporte de Avances.....	66
10.1 Avances de indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados 2015 .....	66
10.2 Registro y actualización mensual del Padrón Único de Beneficiarios.....	67
10.3 Registro mensual de los convenios firmados por cada Dirección.....	67
11. Seguimiento Físico.....	67
12. Consideraciones en la dictaminación de proyectos a implementarse en los Municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) y en los Polígonos del PNPSVD.....	67
13. Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría Social .....	67
14. Transparencia.....	69
15. Quejas y denuncias.....	69
16. Acciones de Blindaje Electoral .....	70
17. Perspectiva de Género .....	70
18. Enfoque de Derechos .....	70
19. Inclusión de las Personas con Discapacidad.....	70
Anexo 1: CUIS .....	71
Anexo 2: CUOS .....	73
Anexo 3: CUAS.....	75
Anexo 4: Matriz de objetivos específicos de la CNCH del IMJUVE.....	77

## 1. Introducción

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitan aproximadamente 37.5 millones de jóvenes, mismos que plantean una serie de demandas a atender por parte del Estado para lograr una mejora en sus niveles y condiciones de vida. Para ello es necesario: mejorar los niveles educativos, ampliar las fuentes de empleo, suministrar suficientes servicios básicos y de calidad, facilitar el acceso a una vivienda, y ofrecer servicios específicos de salud así como entornos personales, comunitarios y nacionales seguros.

El *Diagnóstico de la Situación de los Jóvenes en México*, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con el IMJUVE, en el año 2013, plantea que el principal problema de la juventud mexicana es su *“incorporación al desarrollo del país en condiciones desfavorables”*. Debido a (1) dificultades para la inserción en el mercado laboral, (2) la desvinculación entre los jóvenes y el entorno que los rodea, (3) la deficiente formación y desarrollo de habilidades que permitan el desarrollo personal y (4) la escasa educación sexual y reproductiva que conduce a una mayor incidencia de embarazos en adolescentes. Mientras que los efectos más importantes son: (1) alta incidencia de pobreza entre la población joven, (2) desaprovechamiento del bono demográfico que actualmente goza el país y (3) elevada victimización de los jóvenes.

En ese sentido el *Programa U008: Subsidios a Programas para Jóvenes*, busca atender las causas de la problemática antes referida, a través de los Tipos de Apoyo: Articulación de políticas y acciones con Actores Sociales y Fortalecimiento de Actores Sociales. Específicamente, mediante las categorías: Emprendedores Juveniles se atiende *las dificultades de los jóvenes para la inserción al mercado laboral*; Joven-es Servicio, Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven y Proyectos Locales Juveniles se atiende la *desvinculación entre los jóvenes y el entorno que los rodea*; Esquema de Vivienda para Jóvenes, Diplomado en Políticas Públicas de Juventud, Centros Poder Joven y Proyectos Locales Juveniles se atiende la *deficiente formación y desarrollo de habilidades que permitan el desarrollo personal*; finalmente, Proyectos Locales Juveniles también atiende la *escasa educación sexual y reproductiva que conduce a una mayor incidencia de embarazos en adolescentes*.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018:

El *Programa U008: Subsidios a Programas para Jóvenes* se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta II: *México Incluyente*, Objetivo 2.2: *Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente*, Estrategia 2.2.2: *Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población*. Respecto del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018 se enmarca en el Objetivo 4: *Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas*, Estrategia 4.1: *Consolidar la incorporación equitativa de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo a través del impulso y coordinación de acciones para fortalecer su acceso a la educación, participación social, trabajo, vivienda y salud*.

**Cuadro 1: Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018**

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa Sectorial
II. México Incluyente	<b>Objetivo 2.2</b> Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente	<b>Estrategia 2.2.2</b> Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población	<b>Objetivo 4</b> Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas.

Tomado del Programa Nacional de Juventud 2014-2018, página 43.

Alineación con el Programa Nacional de Juventud 2014-2018:

De acuerdo al Programa Nacional de Juventud 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril, los 4 ejes rectores de la política nacional de juventud son:

1. *Prosperidad*, cuyo objetivo es asegurar el derecho de las y los jóvenes a tener los recursos y oportunidades que les permitan acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.

2. *Bienestar*, cuyo objetivo es garantizar las condiciones necesarias para que las y los jóvenes mejoren su calidad de vida y sus relaciones comunitarias y personales en ambientes y espacios de seguridad y justicia.
3. *Participación*, cuyo objetivo es fomentar la participación juvenil y la toma de decisiones en los espacios y en los asuntos que directamente les conciernen fomentando la organización y la convivencia de manera sistemática y permanente.
4. *Inclusión*, cuyo objetivo es establecer los canales de comunicación y formación con los demás actores que intervienen en las relaciones con las y los jóvenes para establecer relaciones más equitativas.

**Cuadro 2: Objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018**

Programa Especial	Projuventud 2014-2018			
	PROSPERIDAD	BIENESTAR	PARTICIPACIÓN	INCLUSIÓN
<b>Objetivos</b>	Incrementar las oportunidades de las y los jóvenes para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.	Promover condiciones para que las y los jóvenes tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad.	Fortalecer la participación juvenil para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.	Contribuir a una sociedad igualitaria mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todos los y las jóvenes.
<b>Ámbitos de acción</b>	Acceso a la educación Acceso al trabajo Acceso a la vivienda	Entornos de salud Entornos de cultura Entornos tecnológicos Entornos de seguridad Entornos de justicia Autocuidado	Organización Espacios de participación Espacios de convivencia Espacios de consulta	Comunicación Respeto Entendimiento Sectores juveniles en riesgo de exclusión

Tomado del Programa Nacional de Juventud 2014-2018, página 43.

### **Cruzada Nacional contra el Hambre.**

La Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH), es una estrategia en la que se coordinan las dependencias federales, los gobiernos locales y la sociedad para atender el problema de pobreza extrema y carencia alimentaria, bajo cinco objetivos:

A través del Decreto del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, se estableció la Instalación de la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la CNCH, la cual tiene como objetivo coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos



necesarios de programas y acciones de las Secretarías y Dependencias del Gobierno Federal, en cuanto a su organización y funcionamiento, para la instrumentación de la CNCH.

Con el objetivo de coordinar esfuerzos institucionales en temáticas específicas relacionadas con la medición multidimensional de la pobreza y jóvenes, el Instituto Mexicano de la Juventud elaboró la “Matriz de objetivos específicos de la CNCH del IMJUVE” (Anexo 4), la cual define la alineación de actividades al combate de la carencia por acceso a la alimentación, por acceso a los servicios de salud y por rezago educativo; definiendo objetivos y acciones específicas, tal y como se describe a continuación:

<b>Objetivo</b>	<b>Acciones específicas</b>	<b>Meta</b>
<b>Desarrollar campañas de difusión y comunicación para jóvenes.</b>	Diseño de mensajes clave para jóvenes a fin de transmitir conocimientos sobre el DERECHO A LA SALUD.	1
	Diseño de mensajes clave para jóvenes a fin de transmitir conocimientos sobre el DERECHO A LA EDUCACIÓN.	1
<b>Orientar el Sistema Nacional de Convocatorias para Jóvenes 2016 en áreas temáticas en las que los proyectos potencien acciones específicas a favor de jóvenes en situación de vulnerabilidad por carencias.</b>	<b>Convocatoria Proyectos Locales Juveniles:</b>  Focalización de proyectos sociales en 10 entidades federativas con mayor incidencia jóvenes con carencia por acceso a los servicios de salud.	40 proyectos apoyados por Entidad
	<b>Convocatoria Proyectos sociales de colectivos y Coinversión social PRO-JUVENTUDES:</b>  Focalización de proyectos sociales en 21 entidades federativas	650 jóvenes apoyados
	<b>Convocatoria de Joven a Joven por la Salud Integral:</b>  Focalización en el desarrollo de proyectos audiovisuales generados por jóvenes en torno a procesos de salud integral.	24 jóvenes apoyados
<b>Orientar la iniciativa Jóvenes por un México Alfabetizado hacia rezago educativo.</b>	Jóvenes capacitados con incidencia en adultos (10 entidades prioritarias).	1,500 adultos certificados.
	Jóvenes capacitados con incidencia a través de los Centros Poder Joven (10 entidades prioritarias).	1,000 adultos certificados

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

Contribuir a construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan al ejercicio de los derechos de todas personas mediante la coordinación de los actores sociales en políticas o acciones para consolidar la incorporación equitativa de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo.

### **2.2 Objetivo Específico**

Coordinar mediante políticas o acciones para consolidar la incorporación equitativa de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo.

### **3. Tipos de Apoyo**

#### **3.1 Modalidad Estados y Municipios**

##### **3.1.1 Categoría: Esquema de Vivienda para Jóvenes**

###### **Área Responsable**

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud

###### **Objetivo de la Categoría**

Articular una solución en materia de vivienda para que las y los jóvenes entre 18 y máximo 29 años de edad, al 31 de diciembre del 2016, con ingresos mensuales hasta 5 veces el salario mensual general vigente, con dependientes económicos y que cumplan con los requisitos de acceso definidos en las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, del ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano [SEDATU], reciban apoyo para la autoproducción de vivienda en terreno propio con servicios.

###### **Cobertura**

Nacional, en función de la solicitud de acciones de vivienda por los estados y municipios.

###### **Población Objetivo**

Directa: Instancias Estatales de Juventud

Indirecta: Jóvenes con responsabilidad de una familia, con dependientes económicos, de nacionalidad mexicana de entre 18 y máximo 29 años de edad al 31 de diciembre de 2016.

###### **Requisitos de Elegibilidad**

Este esquema está dirigido a Instancias Estatales de Juventud, que presenten propuestas concretas de desarrollo de acciones de vivienda para jóvenes. El IMJVE en conjunto con otras dependencias del gobierno federal evaluará la viabilidad del desarrollo del proyecto, tomando en cuenta los recursos estatales o municipales con los que se cuente para realizar el programa:

- 1.- Interés del Gobierno Estatal y en su caso Municipal, en participar mediante la aportación líquida mínima de \$15,000.00 (Quince mil pesos por vivienda-acción). (Obligatorio)
- 2.- Aportación de lotes con servicios (agua, luz, drenaje, urbanización). (Opcional)
- 3.- Aportación de permisos y derechos a favor del proyecto y/o de los jóvenes (escrituración, sesión de derechos de posesión, etc). (Opcional)

4.-Interés manifiesto, mediante una carta de intención del Organismo Estatal de Vivienda de participar en el proyecto, involucrando a las Entidades Ejecutoras y Organismos Ejecutores de Obra con los que se opere y tenga relación en la entidad.

### **Procedimiento de Selección**

El IMJUVE emitirá oficio invitación a las instancias que deseen participar y que cuenten con los recursos solicitados en los Requisitos de Elegibilidad.

Las instancias interesadas enviarán por escrito y a través de los medios que se indiquen en el oficio invitación, el documento en el que se manifieste el interés y los recursos con los que se cuentan para llevar a cabo el proyecto.

El IMJUVE llevará a cabo reuniones de trabajo para evaluar junto con otras dependencias del Gobierno Federal la viabilidad e impacto de los proyectos propuestos.

El IMJUVE y las instancias que participen en la evaluación, determinarán cuales proyectos presentan un mayor beneficio a la población juvenil y una mayor viabilidad a través de los mecanismos que consideren apropiados.

A través de oficio el IMJUVE dará a conocer a la Instancia que haya sido seleccionada para desarrollar el Esquema de Vivienda para Jóvenes.

### **Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos**

#### **Derechos**

A recibir apoyo económico, con base en suficiencia presupuestal para la Instancia Estatal o Municipal de juventud, que cuente con los recursos de coinversión para llevar a cabo el proyecto, que cumplan con la normatividad correspondiente y que hayan sido seleccionados por el IMJUVE con la asesoría de la Comisión Nacional de Vivienda.

#### **Obligaciones**

Una vez seleccionado, suscribir el/los instrumentos jurídicos a los que haya lugar.  
Organizar la demanda de jóvenes interesados a través de convocatorias específicas.  
Involucrar al Organismo Estatal de Vivienda, Entidad Ejecutora y organismo Ejecutor de Obra en la operación y ejecución del proyecto.  
Presentar a IMJUVE la propuesta de beneficiarios, resultado de la convocatoria emitida para este fin.

Destinar los recursos que aporte el IMJUVE para completar el esquema financiero de vivienda para jóvenes a favor de los jóvenes beneficiarios.

En materia de comprobación de recursos, la Instancia Participante deberá notificar la fecha y monto del recurso ministrado a la Dirección de Evaluación y Control quien definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega.

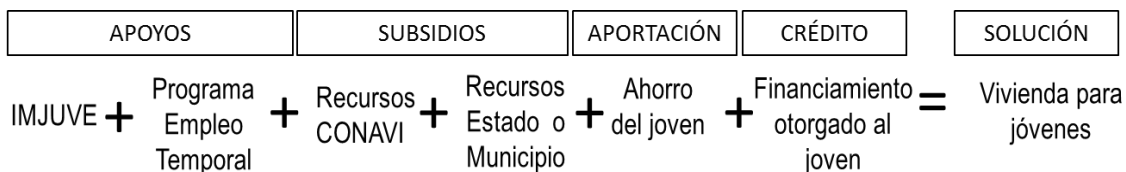
### Cancelación de Apoyos

- Cuando la Instancia Estatal o Municipal de juventud, que no aplique el recurso asignado exclusivamente para el que fue radicado.
- Cuando la instancia que no involucre recursos humanos y materiales para la operación y ejecución del proyecto.
- La Instancia Estatal de Vivienda o su equivalente estará obligada a reintegrar los recursos federales no ejercidos, en caso de incumplimiento del convenio y a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la Dirección de Fiscalización a Dependencias y Entidades de la Tesorería de la Federación a través de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores, de acuerdo con los criterios establecidos en cada Instancia Federal que aportaron los subsidios.

### Características del Apoyo

#### Esquema de Vivienda para Jóvenes

El esquema que facilitará el acceso a una solución de vivienda a los jóvenes, se integra con el apoyo de recursos económicos otorgados por el IMJUVE, las aportaciones en efectivo y en especie de los gobiernos de los estados y municipios, recursos del Programa de Empleo Temporal u otros programas de la SEDESOL, subsidio federal para vivienda otorgado por la SEDATU a través de la CONAVI, recursos de los jóvenes postulantes, así como el financiamiento o crédito autorizado a los jóvenes por entidades financieras/entidades ejecutoras registradas en la CONAVI.



La suma de los recursos anteriores se destinará para el desarrollo de una solución de vivienda en alguno de los esquemas siguientes:

- Autoproducción de Vivienda, que consiste en la construcción de una vivienda en un terreno, propiedad o en posesión del joven, en zonas urbanas o rurales.

### **Participantes en el Esquema de Vivienda para Jóvenes**

- Instituto Mexicano de la Juventud

Será la instancia que reciba y seleccione las propuestas de los estados de acciones de vivienda para jóvenes, a través de las Instancias Estatales de Juventud, de acuerdo a estas Políticas de Operación, para presentarlas a la CONAVI, así como aportará apoyo económico como complemento al ahorro previo que establece las reglas de la CONAVI para la obtención del Subsidio para la construcción de sus viviendas.

- Comisión Nacional de Vivienda

Será la instancia responsable del otorgamiento del Subsidio Federal de vivienda que otorga el Gobierno de la República destinado a jóvenes de bajos ingresos para la construcción de sus viviendas, con base en las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales del ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes.

- Entidad Ejecutora

La dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, estatal o municipal, o bien, persona moral o fideicomiso que cuente con un Convenio de Adhesión al Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales del ejercicio fiscal 2016, que será la encargada de autorizar el crédito a los jóvenes, de acuerdo a su capacidad de pago, para la construcción de las viviendas.

### Organismo Ejecutor de Obra

Personas morales registradas ante la Comisión Nacional de Vivienda conforme a sus requerimientos, responsables de otorgar asesoría técnica integral y cohesión social, así como llevar a cabo el proceso constructivo de las viviendas para los jóvenes.

### Coinversión

#### *Participación de Programas Federales*

Para el desarrollo de esta Categoría de Vivienda para Jóvenes, se contará con la participación de tres programas presupuestarios federales:

- i. Programa U008: Subsidios a programa para jóvenes del Instituto Mexicano de la Juventud [IMJUVE].
- ii. Programa de Empleo Temporal, o bien, otros programas de la Secretaría de Desarrollo Social [SEDESOL] que sean aplicables en la materia.  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5421991&fecha=31/12/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421991&fecha=31/12/2015)

- iii. Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales del ejercicio fiscal 2016 de la Comisión Nacional de Vivienda [CONAVI].  
[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5421623&fecha=29/12/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421623&fecha=29/12/2015)

La disponibilidad de recursos depende de la asignación presupuestaria con que cuente cada entidad, así como la cantidad que pueda destinar para este esquema.

Es la estructura del producto, con los siguientes componentes

<b>Productos</b>	Autoproducción de vivienda en lote propio con servicios	Adquisición de lote con servicios más autoproducción de vivienda
<b>Valor de la Acción</b>	Se define de acuerdo a las características del proyecto de vivienda y a las condiciones normativas en materia de construcción de vivienda de cada entidad federativa	Se define de acuerdo a las características del proyecto de vivienda y a las condiciones normativas en materia de construcción de vivienda de cada entidad federativa
<b>Ahorro del Beneficiario (aportación mínima)</b>	5% del valor de la solución de vivienda	5% del valor de la solución de vivienda
El ahorro previo que deba aportar cada joven, de acuerdo con la modalidad de vivienda, será considerando la suma de la aportación del joven y la aportación del IMJUVE a nombre del mismo beneficiario.		
<b>Subsidio Federal para Vivienda</b>	Sujeto a las Reglas de Operación vigentes del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda	Sujeto a las Reglas de Operación vigentes del Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda
<b>Crédito Intermediario</b>	Depende del valor de la acción y la capacidad de pago del joven	Depende del valor de la acción y la capacidad de pago del joven
Las condiciones de financiamiento pueden variar dependiendo del intermediario financiero y de la evaluación que se haga de cada acreditado.		
<b>Aportación del IMJUVE</b>	\$10,600.00	\$10,600.00
A cada uno de jóvenes que seleccione en el Esquema Vivienda para Jóvenes.		
<b>Aportación de la Sedesol, a través del Programa de Empleo Temporal</b>	Desde \$29,000.00	Desde \$29,000.00
<b>Aportación del Gobierno Estatal y/o Municipal</b>	Mínimo: 10% del valor de la acción	Mínimo: 10% del valor de la acción
Las aportaciones que realicen los Gobiernos Estatales y Municipales podrán variar de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.		

### Beneficiarios

El IMJUVE, junto con la instancia estatal de juventud podrá proponer candidatos a recibir los apoyos

1. Con dependientes económicos.

2. Jóvenes sin acceso o que tengan aportaciones bajas en los sistemas de protección social por su nivel de ingresos.
3. Ser sujeto de crédito
4. Radicar en la localidad donde se desarrollarán las acciones de vivienda.
5. Contar con la posesión de un lote con servicios
6. Contar con un ahorro previo, por lo menos al equivalente al 5% del valor total de la Solución de Vivienda.
7. Ingresos de hasta 5 veces el salario mínimo mensual vigente.
8. No ser propietario de casa o vivienda, ni del postulante ni de ninguno de sus dependientes económicos.
9. No haber recibido anteriormente un subsidio para vivienda
10. Antecedentes de excelente conducta cívica y moral.

Jóvenes entre 18 y máximo 29 años de edad al 31 de diciembre de 2016, seleccionados por el Instituto Mexicano de la Juventud, que sean sujetos de crédito por parte de la Entidad Ejecutora que opera el Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal de la CONAVI.

Se especifica que el total de apoyos que reciba el joven estará determinado por lo siguiente:

- El Subsidio Federal para vivienda varía en función de los presupuestos y criterios señalados en las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales del ejercicio fiscal 2016, y subsecuentes.
- Los apoyos del gobierno estatal y municipal varían en función de los presupuestos y compromisos de cada uno de ellos.

### **Cancelación de Apoyos**

La Instancia Estatal de Vivienda o su equivalente estará obligada a reintegrar los recursos federales no ejercidos, en caso de incumplimiento del convenio y a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la Dirección de Fiscalización a Dependencias y Entidades de la Tesorería de la Federación a través de la Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores, de acuerdo con los criterios establecidos por cada Instancia Federal que aportó Recursos.

En caso de realizar un reintegro, depositarlo a la cuenta oficial que determine el Instituto Mexicano de la Juventud y enviar copia simple de la ficha de depósito, vía correo electrónico y mensajería a la Dirección de Finanzas, con copia la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del IMJUVE, señalando el año y la categoría en el periodo que se determine, antes de concluir el año 2016, con excepción de aquellos gastos que se encuentren debidamente comprometidos, contabilizados, devengado y no devengados.

### **Etapas en la ejecución de la categoría**



Del rol de Ejecutores Involucrados en la Categoría

Definidos en el instrumento jurídico correspondiente entre las dependencias e instituciones, federales y estatales, organismos y actores sociales, participantes en la realización de la Categoría de Vivienda para Jóvenes.

La Instancia Estatal de Juventud o su equivalente, fungirá como representante del gobierno estatal o municipal.

<b>Participantes</b>	<b>Aportación</b>
<b>Orden Federal</b>	
<b>Comisión Nacional de Vivienda</b>	Subsidio Federal para Vivienda: - Autoproducción - Adquisición de Lote + Autoproducción
<b>Secretaría de Desarrollo</b>	Programa de Empleo Temporal u otro
<b>Instituto Mexicano de la Juventud</b>	* Articulación del Esquema de Vivienda para Jóvenes * Difusión y promoción nacional del Esquema de Vivienda para Jóvenes * Selección de beneficiarios * Apoyo económico a cada beneficiario
<b>Orden Estatal/Municipal</b>	
<b>Gobierno Estatal/Municipal</b>	* Aportación económica * Terrenos para la construcción de viviendas y espacios públicos * Permisos * Servicios públicos
<b>Comisión Estatal de Vivienda o su equivalente</b>	* Organización de beneficiarios * Subsidio al suelo y ala construcción de vivienda
<b>Instancia Estatal o Municipal de la Juventud</b>	* Difusión y Promoción de la convocatoria del Esquema de Vivienda para Jóvenes * Organización de beneficiarios con la Comisión Estatal de Vivienda o su equivalente * Seguimiento de las acciones de vivienda
<b>Organismo Ejecutor de Obra</b>	Desarrollo de los proyectos de obra
<b>Orden Privado</b>	
<b>Entidad Ejecutora</b>	Financiamiento a los beneficiarios.
<b>Entidad Supervisora contratada por la CONAVI</b>	Vigilancia de la aplicación de los apoyos y subsidios
<b>Beneficiarios</b>	
<b>Jóvenes entre 18 y 29 años de edad</b>	Ahorro previo

La convocatoria que emita el Instituto Estatal de Juventud y/o el Organismo Estatal de Vivienda (a partir de la fecha de la aportación de fondos por el Instituto Mexicano de la Juventud), deberá contener los logotipos de la SEDESOL y del IMJUVE.

### Del Instrumento Jurídico

El convenio para la aportación de los recursos del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales del ejercicio fiscal 2016, será mediante la firma de un instrumento jurídico entre el Gobierno Estatal y la Comisión Nacional de Vivienda, donde el IMJUVE y la instancia estatal podrán fungir como testigos de honor, para el desarrollo del esquema de vivienda para jóvenes, así como de las unidades administrativas procedentes.

### **Convocatoria y Difusión**

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, extenderá una invitación al inicio de cada ejercicio presupuestal, dirigida los gobiernos estatales y municipales, a través de las Instancias Estatales de Juventud, para que presenten propuestas de acciones de vivienda para jóvenes, con las características y lineamientos que se señalen en la misma invitación.

La instancia Estatal emitirá convocatoria y seleccionara los perfiles que se adecúen al perfil establecido en las presentes Políticas de Operación.

### **Recepción**

La Instancia Estatal enviará propuesta para validación al IMJUVE y deberá anexar un padrón de beneficiarios potenciales.

### **Validación**

El Instituto Mexicano de la Juventud recibirá, registrará y revisará las propuestas, aquellas que no cubran los requisitos se descartarán y podrán proponerse nuevamente, en función de la disponibilidad presupuestal de los aportantes al Esquema de Vivienda para Jóvenes.

### **Dictaminación**

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, promoverá reuniones de trabajo con la Comisión Nacional de Vivienda para valorar la factibilidad y viabilidad de las acciones a realizar para el desarrollo del Esquema de Vivienda para Jóvenes del ejercicio fiscal 2016, presentadas al IMJUVE.

### Invitación a Estados y Municipios

Durante la evaluación y valoración técnica de las propuestas, se cancelarán en cualquiera de las etapas del proceso si se detecta que incumplen con alguno de los requisitos.

En el año 2016 se dará preferencia para el otorgamiento de apoyos a los estados que cuenten con mayor rezago y demanda de vivienda por los jóvenes, así como aquellos

estados y municipios que aporten más recursos, en numerario y en especie, para beneficio de los jóvenes.

#### Criterios de Selección de las Propuestas

La Comisión Nacional de Vivienda y el Instituto Mexicano de la Juventud para la selección de las propuestas tomarán en consideración los criterios siguientes:

#### Estatales

- a. Tendrán prioridad los estados que presenten un mayor porcentaje de carencias por calidad y espacios en la vivienda y carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda entre los jóvenes, de acuerdo indicadores, estudios y datos oficiales reconocidos por el Gobierno Federal.
- b. Cercanía con escuelas, parques, centros de trabajo y otros polos de desarrollo.
- c. Relación costo-beneficio entre el número de viviendas por desarrollo y su costo unitario.
- d. Porcentaje del costo total del proyecto con el que participa el estado o municipio.
- e. Aportación de los recursos que realice el gobierno estatal para beneficio de los jóvenes.

#### Municipales

- a. Tendrán prioridad los municipios que presenten un mayor porcentaje de carencias por calidad y espacios en la vivienda y carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda entre los jóvenes, de acuerdo con los indicadores, estudios y datos oficiales reconocidos por el Gobierno Federal.
- b. Cercanía con escuelas, parques, centros de trabajo y otros polos de desarrollo.
- c. Relación costo-beneficio entre el número de viviendas por desarrollo y su costo unitario.
- d. Porcentaje del costo total del proyecto con el que participa el estado o municipio.
- e. Aportación de recursos que realice el municipio para beneficio de los jóvenes.

#### **Asignación de Recursos:**

La Comisión Nacional de Vivienda, la Instancia Estatal de Vivienda o su equivalente y la Entidad Ejecutora, realizarán las acciones que sean necesarias para aprobar el registro de jóvenes beneficiarios dentro del Esquema de Vivienda para Jóvenes y cumplan con los requisitos establecidos en estas Política de Operación y en la Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales del ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes, mientras que el Instituto Mexicano de Juventud validará el registro de beneficiarios.

Se asume una consideración preferencial en los casos en que la mujer joven asume la condición de cabeza de familia, en segundo término se prevé que las condiciones establecidas para acceder a este esquema no genere limitación alguna para la participación de etnias o jóvenes con discapacidad.

Los jóvenes que se postulan para tener acceso al apoyo y subsidios para vivienda, deberán cumplir con los requisitos señalados en estas Políticas Operación del IMJUVE y las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales del ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes, así como con los requisitos, perfil y documentación solicitada en la convocatoria correspondiente a cada entidad.

Causales de no participación o interrupción durante el proceso de participación en el Esquema “Vivienda para Jóvenes”

- Falsedad en la información o documentación presentada.
- Actividades ilegales o delitos del fuero común.
- Ser beneficiario de un crédito hipotecario otorgado por cualquier institución financiera o contar con una vivienda propia, o de algún dependiente económico.

Una vez que el postulante tenga el Perfil señalado en la población objetivo, cubra los requisitos generales, entregue su documentación completa y crédito aprobado por la Entidad Ejecutora, el IMJUVE validará el padrón de beneficiarios para recibir apoyos y subsidios federales del Esquema de Vivienda para Jóvenes, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Tener entre 18 y menos de 29 años de edad al 31 de diciembre de 2016.
2. Se priorizará la asignación de apoyos y subsidios a las necesidades de vivienda a la población en pobreza.
3. Se dará prioridad a las mujeres que asumen la condición de cabeza de familia.
4. Necesidad real de vivienda para mejorar su calidad de vida: condiciones de su vivienda actual, hacinamiento, violencia familiar, aislamiento social
5. Número de dependientes económicos y sus características.
6. Padres solteros.
7. Familias jóvenes
8. Ciudadano honesto y responsable.

Obligaciones de los Beneficiarios

- Permanecer en la vivienda por lo menos cinco años a partir de la adjudicación de la vivienda, así como no tener derecho a solicitar otros subsidios nacionales o estatales para vivienda.

- Destinar los apoyos y Subsidios Federales a la Solución habitacional de acuerdo al esquema pactado.
- Permitir las acciones de supervisión y seguimiento que requiera la Entidad Ejecutora o los Actores Sociales Intervinientes.
- Cuando se asigne la vivienda por el Instituto Estatal de Juventud y el Organismo Estatal de Vivienda firmará el Certificado de Aportación del Instituto Mexicano de la Juventud, así como la información requerida por la SEDESOL y el IMJUVE.

#### Incumplimiento de los Beneficiarios

Los beneficiarios que incumplan con sus obligaciones, condiciones o términos establecidos en esta Política de Operación y/o en las Reglas de Operación de la SEDATU, quedarán obligados a reembolsar el monto de los apoyos y subsidios del Esquema de Vivienda para Jóvenes que se generen, bajo los mecanismos que determinen las instancias normativas, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra índole en que se incurran.

Los recursos federales, etiquetados, para la aplicación de este Esquema de Vivienda para Jóvenes entregados por el Instituto Mexicano de la Juventud se comprobarán conforme a los “Lineamientos para la Comprobación del Uso Adecuado de los Recursos Asignados en el Ejercicio Fiscal 2016 del Programa U008 Subsidios a Programas para Jóvenes” emitidos por la Dirección de Evaluación y Control del IMJUVE, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, lo cual será a través de comprobantes fiscales, documentos comprobatorios, informes específicos y evidencias documentales que den soporte a las acciones realizadas y los mecanismos establecidos para la realización de la Categoría Esquema de Vivienda para Jóvenes; por lo medios que se determinen, proceso que incluye visitas de supervisión por el IMJUVE.

Las entidades estatales que realicen acciones de vivienda serán las responsables de resguardar y conservar la documentación original y expedientes de los beneficiados.

En caso de requerir la interpretación en algún punto de estas Políticas, será a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.

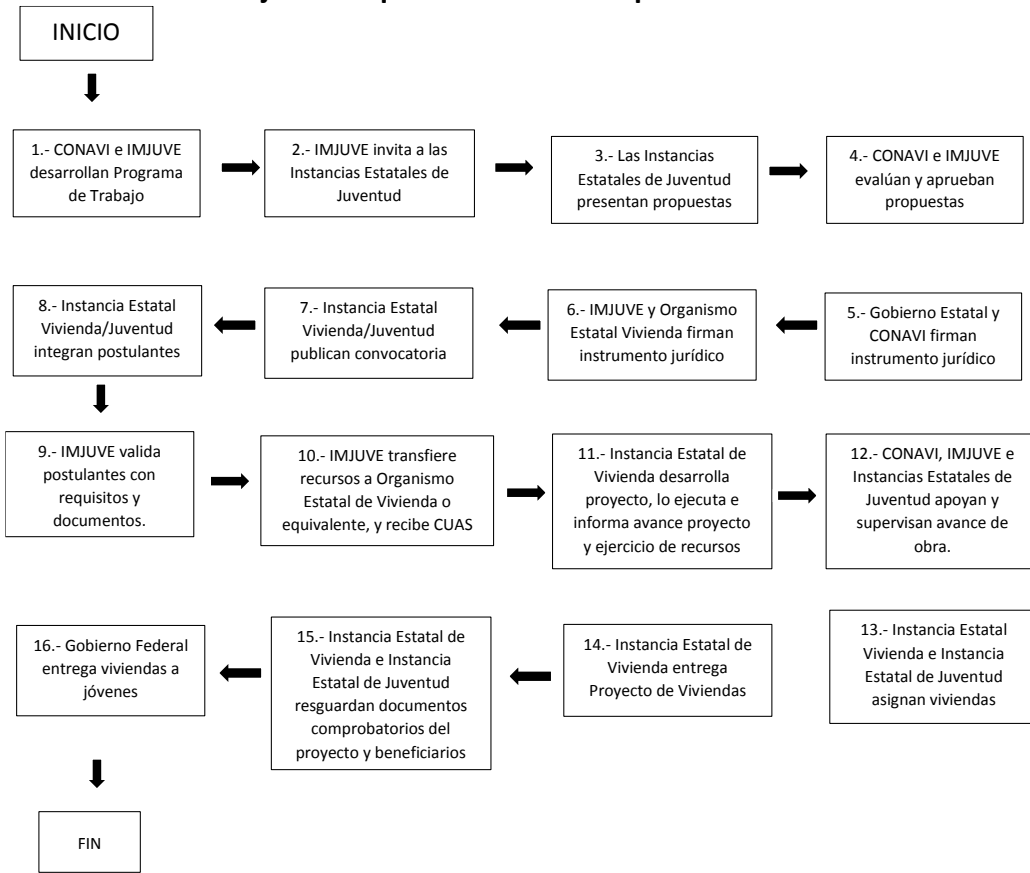
#### **Supervisión**

-Informes o boletines de actividades

-La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud podrá solicitar a las Instancias Estatales y Municipales de Juventud información cualitativa y cuantitativa acerca del desempeño y desarrollo de las obras.

-Reporte final y comprobación. Las instancias beneficiadas se comprometen a elaborar y entregar la comprobación de gastos, a más tardar el 1 de diciembre del presente ejercicio; lo anterior se realizará en tiempo y forma, de acuerdo con los lineamientos que se señalen.

**Diagrama General de Flujo del Esquema de Vivienda para Jóvenes**



### **3.1.2 Categoría: Casas del Emprendedor**

#### **Área Responsable**

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud

#### **Objetivo**

Ofrecer un espacio en coinversión con Instancias Estatales de Juventud, donde se articulen las opciones para impulsar iniciativas productivas de los jóvenes, a través de la vinculación con un ecosistema emprendedor, coadyuvando al emprendimiento para fomentar el desarrollo y bienestar de las y los jóvenes en el país.

#### **Cobertura**

Nacional

#### **Población Objetivo**

Directa: Instancias Estatales de Juventud

Indirecta: Las y los Jóvenes de entre 12 y 29 años

#### **Requisitos de elegibilidad:**

Ser Instancia Estatal de Juventud, participar conforme a los lineamientos de la convocatoria 2016, resultar seleccionado por el Comité de Selección y celebrar un convenio entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la Instancia de Juventud correspondiente.

#### **Procedimiento de selección:**

- a) La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud conforma el contenido de la Convocatoria y el Programa de Trabajo a seguir.
- b) El Comité de Selección, estará conformado por la Subdirección General de Coordinación y Evaluación, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional y la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, el cual previo análisis de solicitud presentada y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, emitirá los resultados por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la Convocatoria 2016, en el que se de a conocer la dictaminación del mismo.
- c) La Convocatoria se difundirá en el primer trimestre del 2016.
- d) Las Instancias Estatales de Juventud que decidan participar deberán presentar a más tardar el día señalado como término en la Convocatoria publicada por el IMJUVE, un oficio de postulación en original, en hoja membretada, firmado por el o la Titular de la Instancia Estatal de Juventud, donde señalan conocer y aceptan cumplir las presentes Políticas de

Operación, así como el compromiso de contar o gestionar el espacio físico para la realización de la Modalidad, especificando la infraestructura y equipamiento del inmueble, el cual será evaluado por el Comité de Selección.

Para la selección de las Instancias Estatales de Juventud:

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>
Infraestructura	La Casa del Emprendedor deberá contar con un espacio mínimo de 150m <sup>2</sup> , preferentemente ubicado en planta baja, que cuente con los servicios básicos: energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de internet y sanitarios; en propiedad o en comodato, garantizar la seguridad del inmueble y el equipamiento.
Equipamiento	En caso de tenerlo, mobiliario y equipamiento en las condiciones necesarias para brindar un servicio óptimo.
Intersección con otros Programas Federales Prioritarios	Atendiendo al tema de la transversalidad, el IMJUVE alinea la Categoría Casas del Emprendedor a otros Programas como la Estrategia Digital Nacional, la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) y el Programa Nacional de la Prevención Social Contra la Violencia y Delincuencia (PNPSVD), entre otros, esto con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población juvenil en situación de vulnerabilidad.



## **Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos**

### **Derechos**

A recibir apoyo económico y/o en especie, con base en suficiencia presupuestal para la Instancia Estatal de Juventud, para la creación de las Casas del Emprendedor, que cumplan con la normatividad correspondiente y que hayan sido elegidas por el Comité de Selección en la convocatoria 2016.

### **Obligaciones**

En materia de comprobación del recurso, el Área Administrativa Responsable en coordinación con el Responsable de la Casa del Emprendedor de la Instancia Estatal de Juventud Seleccionada deberán entregar a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud la documentación que soporte la correcta ejecución del recurso, la cual deberá atender el lineamiento establecido por la Dirección de Evaluación y Control.

### **Cancelación de apoyos**

Al notificar a la Instancia Estatal de Juventud de manera oficial, la cancelación del apoyo de la Casa del Emprendedor al que se haga referencia, el inventario de los bienes adquiridos con el recurso Federal, deberá ser resguardado por la Instancia Estatal o en su caso devueltos al IMJUVE, cubriendo la Instancia Estatal los gastos correspondientes.

Serán causas de la cancelación del apoyo:

- La Instancia Estatal de Juventud, que no aplique el recurso asignado exclusivamente a la Casa del Emprendedor.
- La Instancias Estatal de Juventud que modifique las áreas de la Casa del Emprendedor presentadas en la propuesta inicial, sin previa autorización por escrito del IMJUVE.
- La Instancia Estatal de Juventud que no cumpla con la Imagen Institucional establecida en el Manual de Imagen de la Casa del Emprendedor
- La Instancia Estatal de la Juventud que no cumpla con lo dispuesto en el apartado de aplicación del Recurso Federal, contenido en el formato de Inscripción de la Convocatoria Anual. Salvo los casos donde se solicite y autorice por escrito la modificación de dicho formato.
- La Instancia Estatal de la Juventud que no cumplan con la normatividad vigente a nivel federal.
- La Casa del Emprendedor que incurra en tres faltas administrativas observadas en el mismo ejercicio fiscal.

De las Faltas Administrativas:

Será acreedora a una falta administrativa la Instancia que:

- No presente parcialmente avances de la instalación de la Casa del Emprendedor (registro de servicios proporcionados) así como el reporte de actividades.
- No atienda a requerimientos del IMJUVE como parte del acompañamiento y seguimiento.
- No cuenten con servicio de internet.
- No implementen la imagen y señalamientos de cada una de las zonas establecidas, así como el reglamento de la Casa del Emprendedor.
- No cumpla con el horario mínimo de atención, establecido en el reglamento de la Casa del Emprendedor.
- No reporte eventos de emprendimiento realizados en la Casa del Emprendedor.
- No notifique anticipadamente y de manera oficial los cambios que se realicen en la Casa del Emprendedor.
- Incumpla con alguno de los puntos señalados por las presentes Políticas de Operación.

**Características del apoyo**

Apoyo económico para Instancias Estatales seleccionadas para la creación de Casas del Emprendedor, que cumplan con la normatividad vigente emitida por el Instituto Mexicano de la Juventud.

<b>Tabla 2. Características de los apoyos para los ganadores de la convocatoria 2016</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Monto máximo de apoyo anual</b>	<b>Periodicidad de Entrega</b>
Casa del Emprendedor Nueva Creación	\$400,000.00	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal

De los Rubros y montos de gasto

A continuación se definen los montos máximos establecidos para destinar a cada rubro la ministración por la Instancia de Juventud seleccionada, cuyo tope anual no podrá exceder de los montos determinados,

- Pago de servicios básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de internet) hasta por un máximo anual de \$24,000.00

- Implementación de la imagen Institucional de acuerdo al Manual de Imagen de la Casa del Emprendedor hasta por un monto anual de \$48,000.00
- Material de promoción y difusión hasta por un monto máximo anual de \$24,000.00
- Material didáctico, hasta por un monto máximo anual de \$30,000.00
- Mobiliario y equipamiento, hasta por un monto máximo anual de \$250,000.00
- Trabajos por concepto de remodelación o división de las zonas de la Casa del Emprendedor \$100,000.00
- Adecuaciones de físicas menores hasta por un monto \$24,000.00
- Adquisición de consumibles, se podrá adquirir tinta, tóner, y artículos básicos de papelería hasta por un monto máximo de \$36,000.00
- Adquisición de vestuario (playeras, camisas, gorras, entre otros) para uniformes de los colaboradores de la Casa del Emprendedor, los cuales deberán incluir los logotipos oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social, Instituto Mexicano de la Juventud y de la Casa del Emprendedor, hasta por un monto máximo anual de \$15,000.00
- Apoyos económicos para el Coordinador de la Casa del Emprendedor

**Tabla 3. Apoyos económicos para el coordinador y/o responsables de áreas de servicio**

<b>Modelo de Apoyo Económico</b>	<b>Monto máximo mensual</b>
Apoyo económico para el Coordinador (a) de la Casa del Emprendedor	\$6,000.00
Apoyo económico para los Responsables de las áreas de servicios	\$4,000.00

Todos los casos no previstos en las presentes Políticas de Operación serán resueltos por el IMJUVE, a través de la Subdirección General de Coordinación y Evaluación, con el apoyo de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud y la asistencia de la Subdirección de Empleo y Capacitación.

En caso de requerir exceder los montos máximos establecidos, será necesario presentar a la Subdirección de Empleo y Capacitación una solicitud con la justificación necesaria, la cual previa valoración, emitirá un oficio de aprobación.

**Etapas de la ejecución de la categoría (apoyo)**

**Convocatoria y difusión**

Primer trimestre del 2016 en la página web del IMJUVE [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx)

### **Recepción**

La Instancia que decida participar deberá presentar a más tardar el día señalado como término en la Convocatoria publicada en la página web del IMJUVE oficio de participación original, en hoja membretada, firmado por el titular de la Instancia Estatal de Juventud según sea el caso, señalar que conocen y aceptan cumplir las presentes Políticas de Operación.

### **Validación**

Al cierre de la Convocatoria la Subdirección de Empleo y Capacitación, revisará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria.

Las propuestas que no envíen los documentos completos serán consideradas como “expediente incompleto”, por lo que se procederá a la cancelación.

La Subdirección de Empleo y Capacitación organizará los expedientes válidos y los remitirá al Comité de Selección.

### **Dictaminación**

El Comité de Selección tendrá por objeto elaborar la cédula de dictaminación correspondiente.

### **Asignación de recursos**

La Subdirección de Empleo y Capacitación recibirá del Comité de Selección, el acta de dictaminación para las Casas del Emprendedor seleccionadas, la cual turnará a fin de hacer de su conocimiento a las Direcciones de Comunicación Social y de Asuntos Jurídicos para continuar con la publicación de Resultados y la elaboración de convenios de colaboración correspondientes.

### **Entrega**

La Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE, será el área responsable de la elaboración de los convenios de colaboración y dará inicio de esta actividad cuando la Instancia Seleccionada haya cumplido con toda la documentación correspondiente. En caso de no hacerlo en tiempo y forma, se cancelará definitivamente el recurso, sin perjuicio para el IMJUVE.

El Comité de Selección podrá tener sesiones extraordinarias para reasignar el recurso motivo de la declinación o cancelación de apoyo a Instancia Estatal Juventud.

La Subdirección de Empleo y Capacitación, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, recibirá por cuadruplicado los convenios de colaboración provenientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos para recabar las firmas y documentos necesarios de las

Instancias de Juventud seleccionadas para que bajo oficio de solicitud, con base en suficiencia presupuestal y en los tiempos que establezca la Dirección de Finanzas, realice el trámite de ministración de recursos.

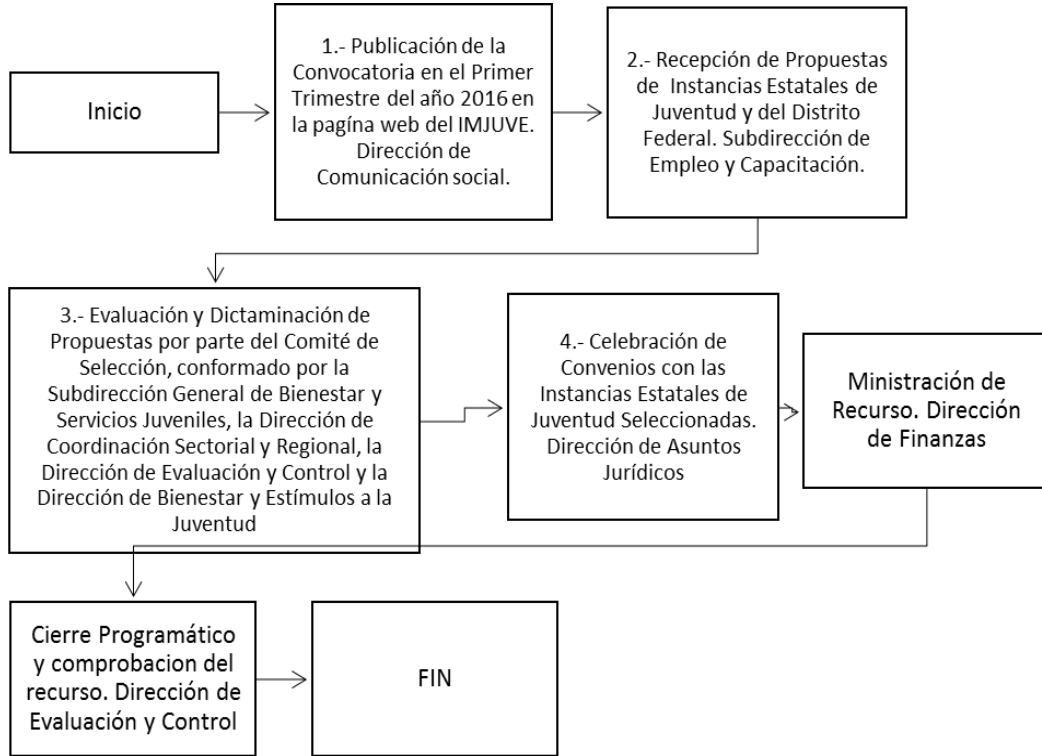
Los recursos otorgados no devengados de acuerdo a las fechas determinadas por la Dirección de Finanzas del IMJUVE, deberán ser reintegrados de inmediato a la cuenta del IMJUVE, para que la Dirección de Finanzas realice en tiempo y forma la devolución correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE). En caso de incumplimiento la Instancia Estatal de Juventud Beneficiada se obliga además de reintegrar los recursos federales no ejercidos a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la TESOFE.

### **Supervisión**

El IMJUVE supervisará la correcta aplicación de la Categoría a través de:

La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud podrá solicitar a las Instancias Estatales de Juventud información cualitativa y cuantitativa acerca del desempeño de las Casas del Emprendedor a través de un informe de actividades y registro de servicios proporcionados los cuales podrán ser requeridos vía electrónica en cualquier momento del ejercicio fiscal. Cierre programático presupuestal y comprobación. Las Instancias Estatales de Juventud se comprometen a elaborar y entregar la comprobación de gastos, a más tardar el 1 de diciembre del presente ejercicio; lo anterior se realizará en tiempo y forma, de acuerdo con los lineamientos que se señalen.

La Dirección de Evaluación y Control proporcionará los lineamientos de comprobación del ejercicio presupuestal 2016.



### **3.1.3 Categoría: Centros Poder Joven**

#### **Área Responsable**

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud

#### **Objetivo de la Categoría**

Fortalecer en coinversión con estados y municipios los centros de atención, prevención y formación dirigidos a la población juvenil.

#### **Cobertura:**

Nacional

#### **Población Objetivo**

Directa: Instancias Estatales y Municipales de juventud.

Indirecta: Las y los Jóvenes de entre 12 y 29 años que asistan, se reúnan o soliciten algún servicio dentro de las Tres Zonas de atención (zona tic, zona 360 y zona interactiva) así como aquellos jóvenes que asistan a eventos de carácter masivo que coordinen los equipos de los Centros Poder Joven, fuera de las instalaciones.

#### **Requisitos de elegibilidad**

Ser Instancia Estatal o Municipal de Juventud, participar conforme a los lineamientos de la convocatoria 2016, resultar seleccionado por el Comité Dictaminador y celebrar un convenio entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la Instancia de Juventud correspondiente.

#### **Procedimiento de selección:**

- a) Se lleva a cabo por medio de la convocatoria que emita la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud.
- b) El Comité de Selección, conformado por la Subdirección General de Coordinación y Evaluación, la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional y la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, con la asistencia de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, previo análisis de la solicitud presentada y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, emitirá los resultados por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la Convocatoria 2016, en el que resuelva otorgar o denegar, en su caso, el apoyo para el presente ejercicio fiscal.

Para la selección de los Centros Poder Joven, se observarán los siguientes criterios:

**Tabla 1. Criterios de selección.**

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>
<b>1. Infraestructura</b>	<p>El CPJ se deberá establecer en un espacio de mínimo 100m<sup>2</sup>, preferentemente ubicado en planta baja, con los servicios básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de Internet, etc.), en propiedad o en comodato.</p> <p>Para el caso de los CPJ móviles se deberá contar con un vehículo con la capacidad necesaria para el traslado del material y equipo suficiente para brindar los servicios integrales que el Centro ofrece.</p>
<b>2. Antecedentes de buen desempeño Institucional (para el caso de los Centros Poder Joven en operación)</b>	<p>Se evalúa el grado de responsabilidad que ha mostrado cada uno de los CPJ. Las variables a evaluar son: A) Reporte de los Servicios Otorgados y Jóvenes Beneficiados registrados en el Sistema de Reportes en Línea. B) El compromiso demostrado durante el ejercicio en la actualización de datos derivado de la rotación de personal. C) El desempeño de cada CPJ (se toma en cuenta el historial de cada Instancia postulante respecto a otros programas del IMJUVE).</p>
<b>3. Equipamiento</b>	<p>Que cuenten con mobiliario y equipamiento para brindar servicios y para su debido registro en la Plataforma Código Joven en cualquiera de las tres zonas; asimismo, se considera el trabajo previo que ha venido desarrollando cada CPJ como en los casos de alianzas con bibliotecas municipales, Centros de Desarrollo Comunitarios, Plazas Comunitarias, etc.</p>
<b>4. Intersección con otros programas federales prioritarios</b>	<p>Atendiendo al tema de la transversalidad, el IMJUVE alinea el programa Centros Poder Joven a otros programas como la Estrategia Digital Nacional, la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) y el Programa Nacional de la Prevención Social Contra la Violencia y Delincuencia (PNPSVD), esto con la finalidad de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población juvenil en situación de vulnerabilidad.</p>



<b>5. Personal Voluntario</b>	<p>Todos los Centros Poder Joven, en operación y de nueva creación, deberán contar dentro de la estructura de personal voluntario, al menos 2 personas que durante todo el año realicen labores exclusivas en apoyo al Rezago educativo.</p> <p>En los estados prioritarios, estos dos voluntarios tendrán como meta cada uno de ellos de manera mensual el inscribir al menos a 5 personas en condiciones de rezago educativo a los programas locales del INEA.</p>
<b>6. Imagen vigente</b>	<p>Para el caso de los Centros Poder Joven en Operación para este 2016, deberán contar con la imagen institucional vigente, reemplazando la anterior (Espacios Poder Joven). O en su defecto incluir un plan de transición y fecha compromiso.</p>

c) La convocatoria se publicará durante en el primer trimestre del 2016.

### **Derechos, obligaciones de los beneficiados y cancelación de los apoyos**

#### **Derechos**

A recibir apoyo económico y/o en especie, con base en suficiencia presupuestal para la Instancia Estatal o Municipal de juventud, que cuenten con Centros Poder Joven en operación y de nueva creación, que cumplan con la normatividad correspondiente y que hayan sido seleccionados por el Comité de Selección en la convocatoria 2016.

#### **Obligaciones**

En materia de comprobación de recursos, la Instancia Participante deberá notificar la fecha y monto del recurso ministrado a la Dirección de Evaluación y Control quien definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega.

#### **Cancelación de apoyos**

Cuando se proceda por normatividad a la cancelación de algún Centro Poder Joven por parte del Imjuve, se notificará por oficio a la Instancia Estatal o Municipal de juventud, acto seguido se solicitará un inventario de los bienes adquiridos con el recurso que les ministró la Institución. La Instancia Estatal o Municipal de Juventud podrá presentar una propuesta de asignación de bienes para fortalecer a otro Centro Poder Joven en su localidad.

Causas de cancelación del apoyo:

- La Instancia Estatal o Municipal de juventud, que no aplique el recurso asignado exclusivamente al Centro Poder Joven para el que fue radicado.
- El Centro Poder Joven que no cumpla con la imagen institucional establecida en el Manual.
- La Instancia Estatal o Municipal de juventud que no cumpla con lo dispuesto en el apartado de Aplicación del Recurso Federal, contenido en el Formato de Inscripción

de la Convocatoria Anual. Salvo los casos donde se solicite y autorice por escrito la modificación de dicho Formato.

- El Centro Poder Joven que incurra en tres faltas administrativas observadas en el mismo ejercicio.

De las Faltas Administrativas: Será acreedor a una Falta Administrativa el Centro Poder Joven que:

- No cuente con las tres zonas (TIC, 360 e Interactiva)
- No cuente con los señalamientos de cada una de las tres zonas, así como con el reglamento del Centro Poder Joven
- No promueva el Registro de los beneficiarios en Código Joven
- No se notifiquen anticipadamente y de manera oficial los cambios que se realicen en los Centro Poder Joven (de coordinador, de domicilio, teléfono, etc.)
- No alimente el Sistema de Reportes en Línea con los Servicios Proporcionados
- No cuente con servicio de Internet
- No cumpla con el horario mínimo de atención, que será de ocho horas diarias
- No reportar los eventos masivos y acciones móviles realizadas dentro o fuera de los Centros Poder Joven.
- No utilizar los logotipos de Centros Poder Joven e IMJUVE en los eventos masivos y acciones móviles.

### **Características del apoyo**

Apoyo económico y/o en especie.

**Tabla 2. Asignación de apoyo económico para ganadores de la convocatoria 2016 según su actividad**

<b>Actividades</b>	<b>Monto máximo del apoyo anual</b>	<b>Periodicidad de entrega</b>
Centros Poder Joven Nueva Creación	* \$ 80,000.00 (Fijo) * \$ 150,000.00 (Centros Poder Joven Móvil y Modelo)	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.
Centros Poder Joven en Operación	* \$ 50,000.00 (Centros Poder Joven Fijo) * \$ 80,000.00 (Móvil y Modelo )	Se radicará en una sola exhibición con base en la suficiencia presupuestal.

### De los rubros y montos de gasto

A continuación se definen los montos máximos por cada concepto de gasto que pueden destinar del recurso ministrado, las Instancias de Juventud Estatales o Municipales para los

Centros Poder Joven, cuyo tope anual no podrá exceder de los montos establecidos por cada rubro que a continuación se presenta.

En caso de requerir exceder los montos máximos establecidos, será necesario presentar a la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes una solicitud con la justificación necesaria, la cual previa valoración, emitirá un oficio de aprobación.

- Pago de Servicios Básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de Internet), hasta por un monto máximo anual de \$24,000.00
- Implementación de la Imagen Institucional de acuerdo al Manual de Imagen del Programa Centros Poder Joven, hasta por un monto máximo anual de \$30,000.00
- Material de Promoción y Difusión, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00
- Material Didáctico, hasta por un monto máximo anual de \$20,000.00
- Mobiliario y Equipamiento, hasta por un monto máximo anual de \$50,000.00
- Compra de Hardware para la implementación del registro de usuarios a través del código joven, hasta por un monto máximo anual de \$12,000.00
- Adquisición de Consumibles, se podrá adquirir tinta, tóner, hojas blancas, plumas, lápices y demás material de papelería, hasta por un monto máximo anual de \$24,000.00.
- Adecuaciones Físicas Menores para lograr la accesibilidad a través de un diseño universal en las instalaciones, hasta por un monto máximo anual de \$24,000.00.
- Adecuaciones al Inmueble requeridas para una mejor funcionalidad para la prestación de servicios, hasta por un monto máximo anual de \$12,000.00
- Adquisición de vestuario (playeras, camisas, gorras, etc.) para uniformes de los colaboradores del Centro Poder Joven, los cuales deberán incluir los logotipos oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social, IMJUVE y del programa Centros Poder Joven, hasta por un monto máximo anual de \$10,000.00
- Apoyos económicos para el Coordinador del Centros Poder Joven y/o responsable de área de servicio.

**Tabla 3. Máximos permitidos para apoyos económicos al coordinador y/o responsable de área del CPJ**

<b>Modelo de Apoyo económico</b>	<b>Monto máximo mensual</b>
Coordinador CPJ	\$ 4,000.00
Responsables de las áreas de servicio	\$ 3,000.00

**Etapas de la ejecución de la categoría**

**Convocatoria y Difusión:**

En el primer trimestre de 2016, será publicada la convocatoria nacional en el portal institucional [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx) la cual se dirige a Instancias Estatales y Municipales de Juventud, que cuenten con Centros Poder Joven en Operación y con la finalidad de que se presenten propuestas para nueva creación.

**Recepción**

La Instancia Estatal o Municipal de Juventud interesada en participar, deberá registrar su proyecto en la plataforma de la Convocatoria Centros Poder Joven con total apego a las fechas dispuestas para tal fin.

**Validación.**

Al cierre de la convocatoria la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes revisará que todas y cada una de las propuestas cumplan con los requisitos solicitados.

Las propuestas que no completen el registro o envío de documentos serán consideradas como “expediente incompleto”, por lo que se procederá a la cancelación.

La Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, organizará los expedientes válidos y los enviará al Comité de Selección.

**Dictaminación**

El Comité de Selección tendrá por objeto elaborar la cédula de resolución correspondiente.

**Asignación de recursos**

La Subdirección de Centros Interactivos recibirá del Comité de Selección, la cédula de resolución de Centros Poder Joven beneficiados, la cual turnará fin de hacer de su conocimiento a las Direcciones de Comunicación Social y de Asuntos Jurídicos para continuar con la publicación de Resultados y la elaboración de convenios de colaboración correspondientes.

### **Entrega**

La Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE, será el área responsable de la elaboración de los convenios de colaboración y dará inicio de esta actividad cuando la Instancia Beneficiada haya cumplido con toda la documentación correspondiente. En caso de no hacerlo en tiempo y forma, se cancelará definitivamente el recurso, sin perjuicio para el IMJUVE.

El Comité de Selección podrá tener sesiones extraordinarias para reasignar el recurso motivo de la declinación o cancelación de apoyo a Instancia Estatal y Municipal de Juventud.

La Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la juventud, recibirá por cuadruplicado los convenios de colaboración provenientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos para recabar las firmas y documentos necesarios de las Instancias de Juventud beneficiadas para que bajo oficio de solicitud, con base en suficiencia presupuestal y en los tiempos que establezca la Dirección de Finanzas, realice el trámite de ministración de recursos.

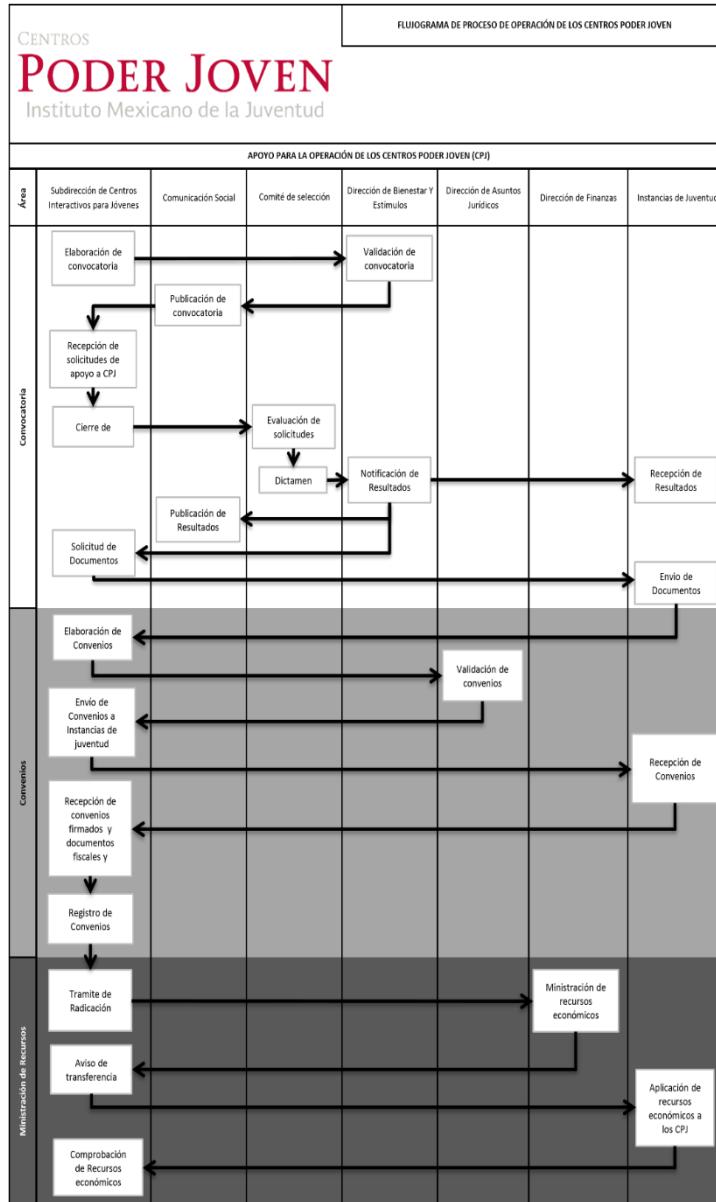
Los recursos otorgados no devengados de acuerdo a las fechas determinadas por la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano de la Juventud deberán ser reintegrados de inmediato a la cuenta del IMJUVE , para que la Dirección de Finanzas realice en tiempo y forma la devolución correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE). En caso de incumplimiento la Instancia Estatal de Juventud Beneficiada se obliga además de reintegrar los recursos federales no ejercidos a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la TESOFE.

### **Supervisión**

El IMJUVE tendrá la facultad de supervisar la correcta aplicación de la categoría a través de instrumentos como:

- Sistema de Reportes en Línea.
- Informes o boletines de actividades diversas.
- La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud podrá solicitar a las Instancias Estatales y Municipales de Juventud información cualitativa y cuantitativa acerca del desempeño de los CPJ a través de un cuestionario de coordinación, diagnóstico y asesoría, el cual le podrá ser requerido vía electrónica en cualquier momento del ejercicio fiscal.
- Reporte final y comprobación. Las instancias beneficiadas se comprometen a elaborar y entregar la comprobación de gastos, a más tardar el 1 de diciembre del presente ejercicio; lo anterior se realizará en tiempo y forma, de acuerdo con los lineamientos que se señalen.

Diagrama de flujo:



### 3.1.4 Categoría: Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven

#### Área responsable

Dirección de Comunicación Social

#### Objetivo de la Categoría:

Abrir nuevos espacios de expresión en los que las y los jóvenes se descubran como actores estratégicos del desarrollo social a través de la producción y transmisión de programas radiofónicos y audiovisuales, logrando con ello conformar una Red Nacional de comunicación y cooperación dirigida a la población en general y en particular por y para la población joven de todo el país.

#### Cobertura

Nacional

#### Población Objetivo

Directa: Instancias Estatales y Municipales de Juventud

Indirecta: Las y los jóvenes entre 15 y 29 años de edad.

#### Requisitos de elegibilidad

##### Generales:

- Ser Instancias Estatales o Municipales de Juventud
- Contar con la facultad legal para firmar un convenio con el Instituto Mexicano de la Juventud o gestionar con la Instancia correspondiente.
- Poder expedir un CFDI
- Poder proporcionar una cuenta bancaria donde se depositará el presupuesto asignado.
- Solicitar a través de un oficio el apoyo económico, el cual deberá estar dirigido al director general del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), con copia a la dirección de Comunicación Social, firmada por él o la titular de la Instancia Estatal de Juventud (IEJ), Instancia Municipal de Juventud (IMJ) o Instituto de la Juventud del Distrito Federal (Injuve). En éste, se deberá redactar la importancia que tiene para la IEJ, IMJ o Injuve, contar o seguir contando con un programa de radio y/o televisión, cantidad de los programas que solicitan, ubicación del programa (radiodifusora, televisora, sitio web), alcance y propuesta de coordinador.
- Especificar si actualmente se encuentra vigente un convenio de colaboración con una radiodifusora o televisora, las cuales apoyen al desarrollo de la Red Poder Joven Radio y Televisión.

Ésta documentación deberá ser enviada a la dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud ubicado en Serapio Rendón, no. 76, Colonia San Rafael, Delegación

Cauhtémoc, C.P.06470, México, D.F. y/o al correo electrónico ([comsoc@imjuventud.gob.mx](mailto:comsoc@imjuventud.gob.mx)). En el mismo deberán adjuntar cualquier tipo de evidencia.

### **Requisitos para renovación de programas**

Para los programas de la Red Nacional Poder Joven Radio, Televisión e Internet que buscan tramitar la renovación del convenio, es necesario haber cumplido con todos los trámites administrativos y haber obtenido el oficio de liberación 2015 por parte de la dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.

### **Procedimientos de selección**

Las solicitudes y propuestas recibidas serán valoradas y seleccionadas por la dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud conforme al cumplimiento de los requisitos plasmados en la convocatoria y verificando la autenticidad de la información y documentos enviados.

Posteriormente se notificará en la página oficial del Instituto Mexicano de la Juventud los resultados de la convocatoria y se enviará un escrito a las IEJ, IMJ o Injuve, en el que se manifieste si se otorga o se rechaza el apoyo solicitado.

La apertura de nuevos programas está sujeta a la suficiencia presupuestal del IMJUVE.

### **Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos**

#### **Derechos**

El IMJUVE a través de la Dirección de Comunicación Social, podrá solicitar a las IEJ, IMJ o Injuve, la baja temporal o definitiva de cualquiera de sus programas adscritos a la Red con base en una evaluación del desempeño y cumplimiento de lineamientos en sus programas.

Las IEJ, IMJ o Injuve, tienen el derecho de solicitar la baja temporal o definitiva de los beneficiarios de la Red, a través de un oficio a la Dirección de Comunicación Social en el que se justifiquen las razones de la misma.

El IMJUVE, tiene derecho a solicitar en todo momento a las IEJ, IMJ e Injuve información o documentación, tanto de los programas como de los beneficiarios.

Las IEJ, IMJ e Injuve, tienen el derecho de solicitar la renovación de máximo dos becarios de cada programa y a previa evaluación con justificación de la Instancia Estatal, hasta por dos años.

Los becarios de la Red Nacional podrán ausentarse los días de sus emisiones, siempre y cuando se tenga una debida justificación y de ser posible previo aviso al coordinador estatal o municipal.



## Obligaciones

### Obligaciones de las IEJ, IMJ e Injuve:

Las Instancias estatales y municipales de juventud seleccionadas tendrán que cumplir con lo siguiente:

- Enviar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, por conducto del Coordinador Estatal, la siguiente documentación: (Por cada becario)
  - ✓ Copia de identificación oficial. (IFE o licencia de conducir, en caso de ser menor de edad deberá enviar copia de la credencial escolar y carta responsiva de padre o tutor)
  - ✓ Copia del acta de nacimiento.
  - ✓ Copia de la Clave Única de Registro de Población. (CURP)
  - ✓ Copia de Código Joven
  - ✓ Copia de carta constancia de estudios o de termino.
  - ✓ Copia de comprobante de afiliación a algún tipo de seguro médico (seguro facultativo o popular)
  - ✓ Copia de comprobante de domicilio.
  - ✓ Formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE (Dictamen de jurado, carta compromiso, solicitudes de casting, Cuestionario Único de Actores Sociales, alta del programa, registro de jóvenes beneficiarios, reportes mensuales, recibos de pago, cierre presupuestal y testigos de los programas.
- Es obligación de la Instancia Estatal o Municipal de Juventud consultar de manera oficial y justificar las causas, por escrito a la Dirección de Comunicación Social, sobre cualquier cambio, cierre temporal o total a efecto de valorar la situación.
- Es obligación del coordinador de las IEJ, IMJ e Injuve coordinar y gestionar el establecer enlaces telefónicos semanales en tiempo real o grabados en sus espacios o retransmitir información en audio o video con otros programas integrados a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, con el fin de consolidar la identidad de la marca Poder Joven.
- Producir y transmitir un mínimo de cuatro programas al mes, con duración mínima de 30 minutos cada uno, durante un año; cada programa deberá promover entre la población objetivo la participación en eventos o actividades de labor social, además de difundir las convocatorias, campañas estratégicas, estudios, eventos, y diversas acciones que realice el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), así como la Instancia Estatal y Municipal de Juventud de la localidad en que transmite, las cuales

serán notificadas por parte de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE a través de correo electrónico o llamadas telefónicas.

- Ceder por escrito al Instituto Mexicano de la Juventud, conforme a la documentación pertinente los derechos de uso y retransmisión de los programas producidos para las actividades de difusión Institucional que se consideren pertinentes, sin costo o perjuicio alguno para el Instituto Mexicano de la Juventud.
- Es obligación del coordinador estatal o municipal supervisar y validar la elaboración de testigos y reportes mensuales por parte sus becarios, mismos que posteriormente serán enviados al coordinador nacional de IMJUVE.
- Es obligación de las Instancias de Juventud contar con un respaldo digital de todos los programas, ya que la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, podrá solicitar en cualquier momento de manera física o digital, información de los programas transmitidos.
- Es obligación del coordinador estatal o municipal supervisar que los programas se realicen con un alto grado de ética, disciplina y responsabilidad.
- Las instancias afiliadas a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, deberán portar y usar logotipo oficial, cubo transmisor y vestiduras de los programas de Radio, mismas que serán proporcionadas por el IMJUVE.
- Incluir durante las transmisiones, las menciones de agradecimiento a las empresas que apoyan con material editorial, discográfico o promocional, así como toda la información que se les haga llegar por parte de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, y los agradecimientos al Instituto Mexicano de la Juventud.
- En las transmisiones se deberá hacer mención de las autoridades, instituciones y programas estatales y federales de manera equitativa.
- En caso de cierre de transmisiones, ya sea temporal o definitivo, la instancia deberá notificar por escrito a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, exponiendo las causas de dicho cierre y reintegrar el recurso correspondiente a los meses no transmitidos de acuerdo con lo señalado en el convenio específico de coordinación que al efecto se suscriba.
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven deberán participar semanalmente con una nota informativa o cápsula de audio o video para el portal del IMJUVE, que será enviada al coordinador nacional del IMJUVE. Los participantes podrán ver su publicación a través de la página [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx)
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, deberán hacer una cobertura informativa de los eventos que se lleven a cabo entre el IMJUVE y los gobiernos de su estado. Para lo cual enviarán la información producida al Director de Comunicación Social del IMJUVE y al correo [comsoc@imjuventud.gob.mx](mailto:comsoc@imjuventud.gob.mx)

- El IMJUVE, a través de la Dirección de Comunicación Social podrá enviar material informativo a los integrantes y responsables para difundirlo, a través de las producciones de radio y televisión que se lleven a cabo.
- Es necesario que los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, colaboren en los proyectos que la Dirección de Comunicación Social solicite a fin de hacer llegar información relevante a nivel federal.
- Todos los audios, videos y fotografías de las producciones deben ser enviadas mensualmente al coordinador nacional del IMJUVE.
- Los integrantes de la Red Nacional de Programas de Radio, Televisión e Internet Poder Joven, deberán participar semanalmente con una nota informativa o capsula de audio/video para el informativo IMJUVE (sección Ruta Poder Joven que se transmite por nuestra página principal y redes sociales del instituto; La duración de la capsula o nota no deberá exceder los dos minutos, privilegiando el dar a conocer sus recursos naturales, costumbres, folklore y acciones en beneficio de los jóvenes en contextos atemporales. Esta información deberá ser enviada mediante correo electrónico [poderjovenradiotv@imjuventud.gob.mx](mailto:poderjovenradiotv@imjuventud.gob.mx).
- Los integrantes se comprometen a mandar información de un talento en su localidad por mes, para difusión entre los programas de Poder Joven radio, televisión e Internet, y consolidar la plataforma de talento de los programas.
- Los integrantes de Poder Joven se comprometen a realizar una vez al año un evento dentro de su entidad como parte de la estrategia de posicionamiento y difusión de Marca Poder Joven.

#### **De los Coordinadores Estatales o Municipales:**

- Los coordinadores estatales o municipales de los equipos de producción de radio o televisión deberán tener comunicación constante con la Dirección de Comunicación Social.
- Los coordinadores estatales de los equipos de producción de radio o televisión deberán enviar, sin excepción, a la Dirección de Comunicación Social la siguiente documentación:
  - ✓ Copia del Convenio de colaboración firmado por el representante de la Instancia Estatal de Juventud y el representante de la Emisora para otorgar tiempo aire a los equipos de producción o Copia de Carta firmada por el representante de la Emisora en la que avale el horario de transmisión y los cinco nombres de los integrantes del equipo de producción.
  - ✓ Envío electrónico de formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

- ✓ Los coordinadores se encargarán de gestionar ante la Instancia de Juventud los recursos necesarios para la compra del material de soporte para el envío de informes.
- ✓ Por ningún motivo los coordinadores podrán formar parte del equipo de producción activo.

Los coordinadores de los equipos no tienen facultades para remover, suspender o inhabilitar a alguno de los integrantes del equipo de producción. Esto es facultad exclusiva de la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, basándose en una revisión exhaustiva de los antecedentes, así como del desempeño del integrante en la labor encomendada.

### Cancelación de apoyos

#### Suspensión Temporal de los Programas

Si el reporte mensual de un programa presenta un atraso de entrega mayor a 15 días naturales posteriores al cierre de cada mes, se suspenderá temporalmente el programa y no recibirá el recurso correspondiente al mes que no reportó en tiempo y forma; en caso de haberlo recibido deberá reintegrarlo en los tiempos señalados por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

#### Suspensión Definitiva de los Programas

- Cuando hayan pasado dos meses y no se hayan recibido los programas y los reportes mensuales, de acuerdo con las especificaciones de la Dirección de Comunicación Social, será dado de baja de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), y se le suspenderá el apoyo económico, solicitando la reintegración del monto recibido por los integrantes del programa durante los meses no reportados.
- Se suspenderá definitivamente el programa que promueva actividades de carácter político partidista, de beneficio particular de alguna corriente ideológica, y/o haga crítica sin fundamento o dolosa de las instituciones del gobierno federal, estatal y municipal o sus representantes, violando con esto la imparcialidad que en todo momento debe existir en la producción del programa.
- Se suspenderá definitivamente el programa que incurra en faltas a la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento vigente, principalmente el señalado en el artículo 63, que a la letra dice:

*Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas;*

*queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.*

- Cuando no cumpla de manera reiterada con los lineamientos de contenido establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Cuando no se haga mención reiterada de las autoridades, instituciones y programas estatales y federales de manera equitativa, utilizando el mismo tiempo de transmisión al aire y o difusión por Internet.

#### Suspensión de los Miembros del Equipo de Producción

Se suspenderá en forma definitiva al integrante o al equipo de producción cuando:

- Se realice propaganda en beneficio de terceros (partidos políticos, instancias de gobierno federal, estatal, municipal, de empresas privadas o en beneficio personal), haga crítica sin fundamento o dolosa de las instituciones del gobierno federal, estatal y municipal o sus representantes, violando con esto la imparcialidad que en todo momento debe existir en la producción del programa.
- No se comenten en los programas las acciones que en materia de juventud realice el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), la instancia estatal y municipal de juventud. No se haga mención de las autoridades, instituciones y programas estatales, municipales y federales de manera equitativa, utilizando el mismo tiempo de transmisión.
- Cuando la convocatoria haga promoción de partidos políticos, instancias de gobierno federal, estatal, municipal, empresas privadas o en beneficio personal y/o no respete el manual de identidad de la Red Poder Joven.
- Cuando se falte a la verdad en los reportes emitidos a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.
- Cuando falte en forma injustificada a más de 2 reuniones de producción en el lapso de un mes.
- Cuando realice actos que alteren el orden y desarrollo de los trabajos de producción.
- Cuando en su comportamiento personal, realice acciones que lesionen la imagen del programa.
- Cuando viole la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento vigente, durante la transmisión de un programa.
- Cuando promueva, a través de la emisión del programa el consumo de sustancias nocivas para la salud.
- Cuando utilice el programa para agredir a una persona moral o física en forma dolosa.
- Cuando consciente o inconscientemente dañe los equipos técnicos.
- Cuando no cumpla con los lineamientos de contenido establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

### Características del apoyo

El recurso destinado a la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven, se entrega en una o máximo dos exhibiciones al Estado o Municipio mediante transferencia bancaria, la cantidad varía por número de programas asignados en el ejercicio correspondiente, pero el monto asignado por programa es de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 0/100 M.N.), del cual se otorgará \$1,000.00 (un mil pesos 0/100 M.N.) mensuales a cada becario, durante doce meses.

Requisitos para realizar los depósitos a las IEJ, IMJ e Injuve

- Abrir una cuenta bancaria y hacer llegar la información de la misma (Banco, Cuenta, clave, plaza y sucursal).
- Expedir un CFDI con el concepto que establezca la Dirección de Finanzas del IMJUVE
- Convenio específico firmado por las partes correspondientes

### Etapas en la ejecución de la categoría

Las IEJ, IMJ e Injuve que han sido seleccionadas a través de la convocatoria previamente lanzada por el IMJUVE, para participar en el ejercicio fiscal vigente, deberán apegarse a los lineamientos que marcan las Políticas de Operación.

**Observación: Ninguna Instancia podrá lanzar convocatorias sin haber sido seleccionada por el IMJUVE o por no contar con un debido cierre presupuestal.**

#### Procedimiento de Selección por parte de las IEJ, IMJ e Injuve:

Los procesos de selección para aperturas y renovaciones de todos los programas pertenecientes a la Red deberán llevarse a cabo, sin excepción alguna, en el periodo que se especifica en el siguiente cuadro:

Tipo de Programa	Lanzamiento de Convocatorias por parte de las IEJ, UMJ e	Proceso de Selección por parte de las IEJ, IMJ e INJUVE (Casting)	Inicio de Programas
Apertura	Durante los meses de noviembre y diciembre.	Durante los meses de diciembre y enero.	Enero
Renovación	Durante los meses de noviembre y diciembre.	Durante los meses de diciembre y enero.	Enero

#### Apertura

Se llama apertura al inicio de transmisiones de un programa, a través de una radiodifusora, televisora o emisora por internet. Para realizar una apertura, la Instancia de Juventud deberá solicitar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE la autorización del lanzamiento de convocatoria, a fin de realizar el proceso de selección (casting) de acuerdo

al periodo señalado en las presentes políticas, así mismo deberá facilitar los datos completos de la radiodifusora, televisora o emisora por internet con la que se entablará el convenio para iniciar transmisiones.

Una vez realizado el proceso de selección (casting), la Instancia Estatal o Municipal de Juventud deberá digitalizar y enviar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, la siguiente documentación en una carpeta digital al correo institucional del Coordinador Nacional del IMJUVE, la apertura de programas quedará sujeta al presupuesto anual otorgado por la Dirección de Finanzas del IMJUVE.

- Copia de identificación oficial. (IFE o licencia de conducir, en caso de ser menor de edad deberá enviar copia de la credencial escolar y carta responsiva de padre o tutor)
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- Copia de Código Joven
- Copia de carta constancia de estudios o de termino.
- Copia de comprobante de afiliación a algún tipo de seguro médico (seguro facultativo o popular)
- Copia de comprobante de domicilio.
- Formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE (Dictamen de jurado, carta compromiso, solicitudes de casting, Cuestionario Único de Actores Sociales, alta del programa, registro de jóvenes beneficiarios, reportes mensuales, recibos de pago, cierre presupuestal y testigos de los programas).
- Convenio entablado con la radiodifusora o televisora; o carta de la radiodifusora o televisora que avale el inicio de transmisiones del programa.
- Mensualmente enviar de manera digital los reportes mensuales y testigos de cada programa.

En caso de que un programa haya iniciado sus trasmisiones sin notificar lo señalado anteriormente, en tiempo y forma o fuera de la planeación propuesta en las presentes políticas, no será considerado parte de la Red Nacional de Programas Poder Joven del IMJUVE, y por lo tanto no recibirá ninguno de sus beneficios.

### **Renovación**

Se llama renovación a los periodos subsecuentes de un programa, en la misma localidad y estación radiodifusora, televisora o emisora por Internet, con el respectivo cambio de su equipo de producción.

Para realizar una renovación, la Instancia Estatal o Municipal de Juventud deberá contar con el debido cierre programático y solicitar a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, la autorización del lanzamiento de convocatoria para realizar el proceso de selección

(casting) en el periodo señalado, asimismo deberán confirmar los datos de la radiodifusora, televisora o emisora por Internet con la que se tiene el convenio para las transmisiones. Una vez realizado el proceso de selección (casting) la Instancia de Juventud deberá digitalizar y enviar la siguiente documentación en una carpeta digital al correo institucional del Coordinador Nacional del IMJUVE, la renovación de programas quedará sujeta al presupuesto anual otorgado por la Dirección de Finanzas del IMJUVE.

- Copia de identificación oficial. (IFE o licencia de conducir, en caso de ser menor de edad deberá enviar copia de la credencial escolar y carta responsiva de padre o tutor)
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población. (CURP)
- Copia de Código Joven
- Copia de carta constancia de estudios o de termino.
- Copia de comprobante de afiliación a algún tipo de seguro médico (seguro facultativo o popular)
- Copia de comprobante de domicilio.
- Formatos previamente establecidos por la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE (Dictamen de jurado, carta compromiso, solicitudes de casting, Cuestionario Único de Actores Sociales, alta del programa, registro de jóvenes beneficiarios, reportes mensuales, recibos de pago, cierre presupuestal y testigos de los programas).
- Convenio entablado con la radiodifusora o televisora; o carta de la radiodifusora o televisora que avale el inicio de transmisiones del programa.
- Mensualmente enviar de manera digital los reportes mensuales y testigos de cada programa.

Las renovaciones deberán ser consecutivas e inmediatas, por lo que los programas no podrán salir del aire en el proceso de cambio de equipos de producción; lo que significa que el proceso de selección de un nuevo equipo deberá realizarse con mayor rapidez para no afectar las emisiones.

En caso de que la renovación sufra retrasos que impliquen la salida temporal del aire, la instancia deberá notificar previamente al IMJUVE.

En caso de que un programa haya renovado su equipo de producción sin comunicar los procesos a la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE, o sin haber cumplido con la puntual entrega de los informes mensuales o adeude documentación de los integrantes del equipo de producción, no se entregará o se solicitará el reintegro del recurso económico correspondiente al programa en cuestión y podrá ser dado de baja de la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven.



Ningún programa que no esté inscrito en la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del IMJUVE podrá ostentar el nombre de “Poder Joven” y tampoco podrá hacer uso de dicha identidad en cualquier medio (impreso, audiovisual, etc.) En tal caso se procederá legalmente por la utilización de marcas registradas sin previa autorización de los dueños de los derechos.

Los participantes serán seleccionados por un jurado calificador que formará equipos de trabajo de cinco jóvenes para radio y televisión; para la producción y transmisión de las emisiones radiofónicas o televisivas que conforman la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven del IMJUVE. Dichas emisiones deberán apearse a los lineamientos que emita la Dirección de Comunicación Social del IMJUVE.

El jurado calificador seleccionará a las y los jóvenes aspirantes a conformar la Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven bajo los siguientes criterios:

- a) Que las y los jóvenes cuenten con cualidades para desarrollar labores sociales en pro del desarrollo de la juventud mexicana a través del lenguaje radiofónico o audiovisual.
- b) Que tengan aptitudes para la locución, conducción, la entrevista y la creatividad para la elaboración de guiones y la producción radiofónica o audiovisual.
- c) Que posean como valores fundamentales un alto grado de ética, disciplina y responsabilidad.
- d) Que sea, preferentemente, estudiante o egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación o afín.

Se deberá tomar en cuenta la equidad de género en la selección para formar el equipo de producción, asimismo aplica en casos de empate por puntuación.

Las y los jóvenes seleccionados podrán integrar el equipo de producción durante 1 año, esto al cumplir con la normatividad de los procesos anuales de selección (castings) correspondientes.

La integración del jurado calificador se constituirá de la siguiente manera:

- 1) Un representante de la Instancia Estatal o Municipal de Juventud.
- 2) Un catedrático del área de comunicación o del área humanística de universidades públicas o privadas, con alta calidad moral y una reconocida capacidad en el ámbito de su especialidad a invitación expresa del titular de la instancia local de juventud.
- 3) Un representante de la radiodifusora, televisora o emisora por internet en que se transmitirá el programa.
- 4) Un representante de la sociedad civil a invitación expresa del titular de la Instancia Estatal o Municipal de Juventud.

**El fallo del jurado calificador será inapelable.**

**Asignación de Recursos**

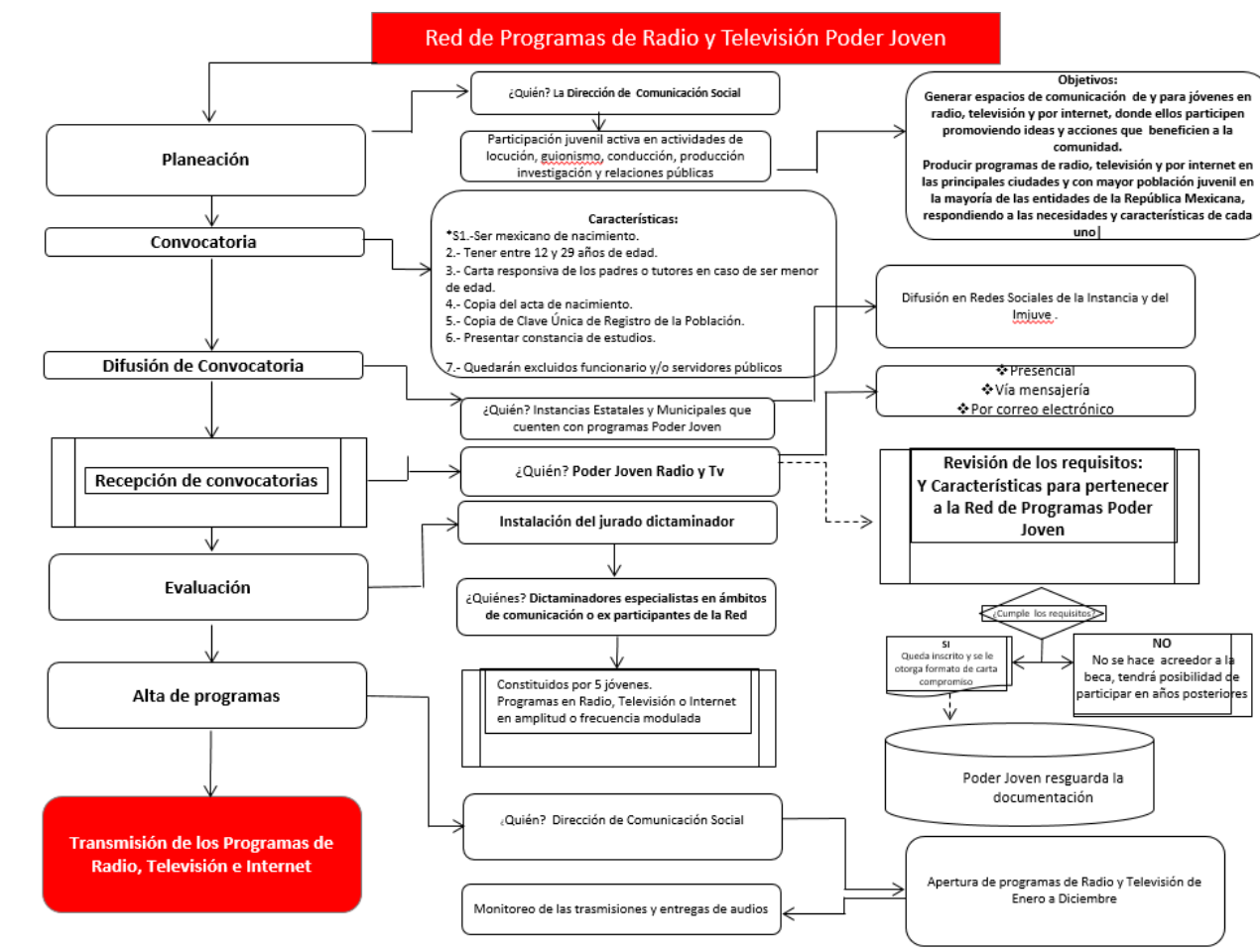
Una vez que el IMJUVE ha realizado el depósito a las IEJ, IMJ e Injuve, estas deberán realizar los trámites correspondientes para llevar a cabo la ministración de cada becario.

**Entrega de recursos**

La entrega de los recursos debe ser complementada con los formatos establecidos por el IMJUVE (Formato de recibo, cierre presupuestal y fotos).

En materia de comprobación de recursos, el Área Responsable del IMJUVE deberá notificar a la Dirección de Evaluación y Control, la fecha y monto del recurso ministrado. Posteriormente la Dirección de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, enviarán de manera electrónica a las instancias beneficiadas un video tutorial que definirá el procedimiento para la comprobación del recurso, formatos y fechas de entrega.

Diagrama de flujo:



### 3.1.5 Categoría: Proyectos Locales Juveniles

#### Área Responsable

Dirección de Coordinación Sectorial y Regional.

#### Objetivo de la categoría:

Impulsar acciones y programas en las Entidades Federativas y en los Municipios, que promuevan el desarrollo integral de la población joven en un rango de edad de 12 a 29 años.

#### Cobertura

Nacional

#### Población objetivo

Directa: Las Instancias Estatales y Municipales de Juventud que desean coinvertir en función de los lineamientos definidos por el IMJUVE.

Indirecta: Las y los jóvenes mexicanos de 12 a 29 años de edad.

#### Requisitos de elegibilidad

- Estar relacionada con al menos una carencia establecida en las bases de la convocatoria.
- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.
- Objetividad, es decir, deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.
- Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contraviene ninguna ley federal o local.
- Contemplar una cobertura geográfica, lugar o establecimiento de difícil acceso para las instituciones públicas que atienden a población joven.
- Se dará prioridad a los proyectos que consideren sus acciones o actividades en:
  - ✓ Municipios que integran la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
  - ✓ Los polígonos que la Secretaría de Gobernación señala como prioritarios en 2016 a través de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CIPSV).
  - ✓ Los diez estados con mayor índice en las siguientes carencias sociales: **Acceso a los servicios de salud, Acceso a la alimentación y Rezago educativo.**

#### Procedimiento de selección:

- a) Se emitirá una convocatoria durante el primer trimestre del año que el IMJUVE hará pública en su página de Internet [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx), así como las presentes Políticas de Operación.

- b) Las Instancias Estatales y Municipales podrán registrar sus proyectos en el formato establecido por el IMJUVE.
- c) Se conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de los proyectos, quien contemplará que el proyecto cumpla con los requisitos de elegibilidad antes mencionados.

### **Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos**

#### **Derechos**

Las Instancias Estatales y Municipales tienen derecho a participar y a solicitar información de la presente categoría sin costo alguno.

El IMJUVE no cuenta con intermediarios en ninguna de las entidades federativas, por lo que cualquier Instancia que desee participar podrá solicitar de manera directa asesoría al personal de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional para la integración de su proyecto.

#### **Obligaciones**

Las Instancias Estatales y Municipales que resulten ganadoras deberán cumplir con lo siguiente:

- Hacer los ajustes correspondientes a su proyecto en caso de que el Comité Evaluador haya realizado observaciones.
- Firmar convenios de colaboración y específicos de coordinación para poder erogar el recurso, estos se realizarán en la dirección <http://www.bcmex.net/imjuve/2016>.
- A partir de la recepción de los convenios, las Instancias Estatales y Municipales de Juventud tendrán hasta 10 días naturales para entregar dicha documentación debidamente requisitada.
- Emitir una Factura Electrónica (CFDI) que ampare el monto otorgado y entregarla al IMJUVE para realizar el trámite de transferencia electrónica.
- Deberán demostrar su capacidad para realizar la coinversión.
- Realizar en los tiempos establecidos el avance trimestral y el cierre programático presupuestal en la página: <http://www.proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx>
- Invitar a personal del IMJUVE a los actos y eventos que se deriven de los proyectos que han recibido financiamiento.

#### **Cancelación de los apoyos**

Son causa de cancelación de la ministración de recursos a las Instancias Estatales y Municipales que apliquen los recursos en programas o proyectos distintos a los aprobados,

o que estén fuera de las acciones acordadas dentro de los instrumentos jurídicos correspondientes.

#### **Características del apoyo:**

Económico y se requiere coinversión peso a peso con el Estado o Municipio.

Estados: Hasta **\$600,000.00**

A los diez Estado con mayor índice en las siguientes carencias sociales: (acceso a los servicios de salud, acceso a la alimentación y Rezago educativo) se les asignará un **20%** más, es decir, **\$120, 000,00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)** del monto máximo establecido, este monto no requerirá coinversión.

Municipios: Hasta **\$150,000.00**

#### **Etapas en la ejecución de la categoría**

##### **Convocatoria y Difusión**

Se emitirá una convocatoria durante el primer trimestre del año que el IMJUVE hará pública en su página de Internet [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx), así como las presentes Políticas de Operación.

##### **Recepción**

Las Instancias Estatales y Municipales podrán registrar sus proyectos en el formato establecido por el IMJUVE; en caso de que hayan sido beneficiadas en años anteriores, podrán hacerlo siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con la comprobación programática y presupuestal de cualquier categoría del IMJUVE en la que haya participado.

##### **Validación**

Personal de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, validará que las Instancias Estatales y Municipales participantes hayan cumplido en tiempo y forma con el registro de los proyectos en la página destinada para dicho fin, de lo contrario no podrán ser considerados como participantes.

##### **Dictaminación**

Se conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de los proyectos, quien contemplará los criterios mínimos mencionados en el proceso de selección anteriormente.

Los resultados de los proyectos ganadores se publicarán en los medios electrónicos con los que cuenta el IMJUVE (Página web y correo electrónico).

##### **Asignación de Recursos**

De acuerdo a la suficiencia presupuestal del IMJUVE y los criterios establecidos por el Comité Evaluador, se elegirán los proyectos a beneficiar.

### Entrega

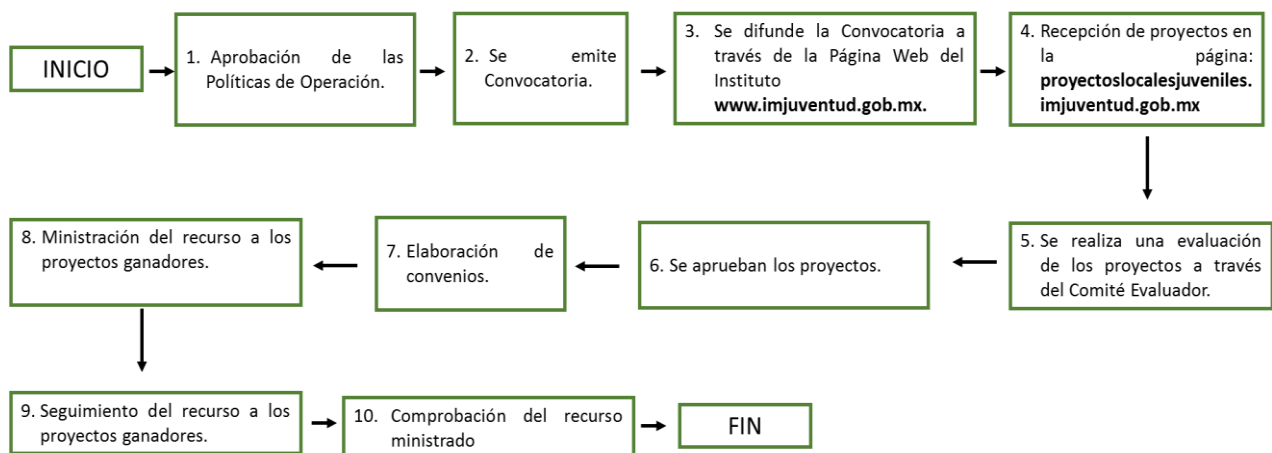
Las Instancias Estatales y Municipales deberán firmar convenio de colaboración y específico de coordinación para poder erogar el recurso, estos se realizarán en la dirección <http://www.bcmax.net/imjuve/2016>.

A partir de la recepción de los convenios, tendrán hasta 10 días naturales para entregar dicha documentación debidamente requisitada. Posteriormente deberán emitir una Factura Electrónica (CFDI) que ampare el monto otorgado y entregarla al IMJUVE para realizar el trámite de transferencia electrónica.

### Supervisión

La supervisión se realiza mediante la Contraloría Social.

### Diagrama de Flujo



## 3.2 Modalidad instituciones educativas

### 3.2.1 Categoría: Joven-es Servicio

#### Área Responsable

Dirección de Coordinación Sectorial y Regional

#### Objetivo de la categoría

Impulsar el desarrollo de proyectos que promuevan la participación social de las y los jóvenes, a través de acciones de servicio social comunitario.

#### Cobertura

Nacional

#### Población objetivo

Directa: Instituciones Públicas de Educación Superior y de nivel Técnico Medio Superior que deseen implementar un proyecto de servicio social comunitario.

Indirecta: Las y los jóvenes que pertenecen a Instituciones Públicas de Educación Superior y Técnica Media Superior y estén en condiciones de realizar su servicio social.

#### Requisitos de elegibilidad:

- Estar relacionada con al menos una carencia establecida en las bases de la convocatoria.
- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.
- Objetividad, es decir, deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.
- Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contraviene ninguna ley federal o local.
- Contemplar una cobertura geográfica, lugar o establecimiento de difícil acceso para las instituciones públicas que atienden a población joven.
- Se dará prioridad a los proyectos que consideren sus acciones o actividades en:
  - ✓ Municipios que integran la Cruzada Nacional Contra el Hambre.
  - ✓ Los polígonos que la Secretaría de Gobernación señala como prioritarios en 2016 a través de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CIPSVI).
  - ✓ Los diez estados con mayor índice en cuanto a las siguientes carencias sociales:  
***Acceso a los servicios de salud y Acceso a la alimentación.***

### Procedimiento de selección

- d) Se emitirá una convocatoria durante el primer trimestre del año que el IMJUVE hará pública en su página de Internet [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx), así como las presentes Políticas de Operación.
- e) Las Instituciones Educativas podrán registrar sus proyectos en el formato establecido por el IMJUVE.
- f) Se conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de los proyectos, quien contemplará que el proyecto cumpla con los requisitos de elegibilidad antes mencionados.

### Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos

#### Derechos

Las Instituciones Educativas tienen derecho a participar y a solicitar información de la presente categoría sin costo alguno.

El IMJUVE no cuenta con intermediarios en ninguna de las entidades federativas, por lo que cualquier Institución que desee participar podrá solicitar de manera directa asesoría al personal de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional para la integración de su proyecto.

#### Obligaciones

Las Instituciones Educativas cuyos jóvenes resulten beneficiados deberán cumplir con lo siguiente:

- Hacer los ajustes correspondientes a su proyecto en caso de que el Comité Evaluador haya realizado observaciones.
- Firmar convenio específico de coordinación para poder erogar el recurso, estos se realizarán en la dirección <http://www.bcmx.net/imjuve/2016>.
- A partir de la recepción de los convenios, tendrán hasta 10 días naturales para entregar dicha documentación debidamente requisitada.
- Emitir una Factura Electrónica (CFDI) que ampare el monto otorgado y entregarla al IMJUVE para realizar el trámite de transferencia electrónica.
- Realizar en los tiempos establecidos el avance trimestral y el cierre programático presupuestal en la página: [joven-esservicio.imjuventud.gob.mx](http://joven-esservicio.imjuventud.gob.mx)
- Invitar a personal del IMJUVE a los actos y eventos que se deriven de los proyectos que han recibido financiamiento.



### **Cancelación de los apoyos**

Son causa de cancelación de la ministración de recursos a las Instituciones Educativas que apliquen los recursos en programas o proyectos distintos a los aprobados, o que estén fuera de las acciones acordadas dentro de los instrumentos jurídicos correspondientes.

### **Características de los apoyos**

Cada Institución Educativa, podrá ser beneficiada con un proyecto, aquellas instituciones que tengan carácter de universidad o instituto catalogados como nacionales, podrán ser beneficiadas con un proyecto por Unidad Académica.

El monto solicitado se determina con base en el número de alumnos que participarán en el proyecto, teniendo como mínimo 10 y máximo 25 alumnos por proyecto; el apoyo por prestador de servicio social que participa en el proyecto deberá ser de \$800.00 (ochocientos pesos) mensuales mientras esté realizando su servicio social, el cual no deberá de exceder de seis meses. El total de beca por alumno(a) será de \$4,800 (Cuatro mil ochocientos pesos).

### **Etapas en la ejecución de la categoría**

#### **Convocatoria y difusión**

Se emitirá una convocatoria durante el primer trimestre del año que el IMJUVE hará pública en su página de Internet [www.imjuventud.gob.mx](http://www.imjuventud.gob.mx), así como las presentes Políticas de Operación.

#### **Recepción**

Las Instituciones Educativas podrán registrar sus proyectos en el formato establecido por el IMJUVE que se encuentra en la página [joven-esservicio.imjuventud.gob.mx](http://joven-esservicio.imjuventud.gob.mx)

En caso de que hayan sido beneficiadas en años anteriores, podrán hacerlo siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con la comprobación programática y presupuestal correspondiente.

#### **Validación**

Personal de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, validará que las Instituciones Educativas participantes hayan cumplido en tiempo y forma con el registro de los proyectos en la página destinada para dicho fin, de lo contrario no podrán ser considerados como participantes.

#### **Dictaminación**

Se conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de los proyectos, quien contemplará los criterios mínimos mencionados en el proceso de selección anteriormente. Los resultados de los proyectos ganadores se publicarán en los medios electrónicos con los que cuenta el IMJUVE (Página web y correo electrónico).

### Asignación de recursos

De acuerdo a la suficiencia presupuestal del IMJUVE y los criterios establecidos por el Comité Evaluador, se elegirán los proyectos a beneficiar.

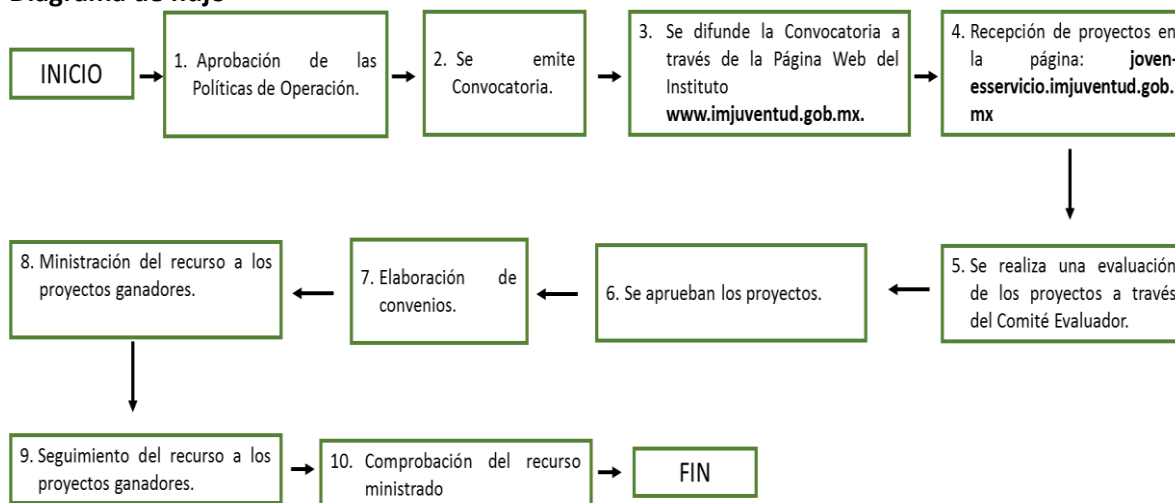
### Entrega

Las Instituciones Educativas deberán firmar convenio específico de coordinación para poder erogar el recurso, estos se realizarán en la dirección <http://www.bcmax.net/imjuve/2016>. A partir de la recepción de los convenios, tendrán hasta 10 días naturales para entregar dicha documentación debidamente requisitada. Posteriormente deberán emitir una Factura Electrónica (CFDI) que ampare el monto otorgado y entregarla al IMJUVE para realizar el trámite de transferencia electrónica.

### Supervisión

A través de la Contraloría Social

### Diagrama de flujo



### **3.3 Modalidad capacitación y formación**

#### **3.3.1 Categoría: Diplomado en Políticas Públicas de Juventud**

##### **Área responsable**

Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud

##### **Objetivo de la categoría**

Proporcionar herramientas teóricas y prácticas acerca de los procesos de diseño de políticas públicas con enfoque de juventud, que favorezcan una mayor asertividad en el trabajo para los tomadores de decisión en el ámbito gubernamental, de la sociedad civil y legislativo.

##### **Población Objetivo**

Directa: institución académica de educación superior que tenga entre sus fines la formación de profesionistas y el desarrollo de investigaciones acerca de las condiciones y problemas nacionales entre ellos los relacionados con la condición juvenil.

Indirecta: Funcionarios públicos de todos los niveles de gobierno; integrantes de colectivos, agrupaciones, organizaciones de la sociedad civil, entidades barriales; estudiantes, investigadores y diversos sectores académicos; y en general personas involucradas en el diseño de programas y acciones dirigidas a las y los jóvenes de los países de la Comunidad Iberoamericana.

##### **Cobertura**

Nacional.

##### **Requisitos de elegibilidad**

###### **Beneficiario directo:**

Ser una institución académica de educación superior que tenga entre sus fines la formación de profesionistas y el desarrollo de investigaciones acerca de las condiciones y problemas nacionales entre ellos los relacionados con la condición juvenil.

###### **Beneficiarios indirectos:**

- Contar con comprobante que acredite, al menos, estudios en Educación Media Superior o Bachillerato.
- Contar con experiencia comprobable de mínimo un año en actividades relacionadas con trabajo en juventud y desempeñarse en los siguientes ámbitos:

- Organismos nacionales de juventud

- Alcaldes, Representantes a las Juntas de Acción Comunal interesados en la gestión y puesta en marcha de políticas en juventud
- Servidores y funcionarios públicos del nivel central, regional o local.
- Servidores públicos que tengan a su cargo la vinculación con sociedad civil o programas de juventud en su campo laboral.
- Instituciones educativas, como profesores, investigadores o personal académico con experiencia o interés de trabajar con sectores juveniles
- Gerentes, directores, funcionarios y empleados de fundaciones, asociaciones y corporaciones.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (formato PDF no mayor a 2 MB).
- Gerentes, directores, funcionarios y empleados de agremiaciones, asociaciones, organizaciones sin ánimo de lucro y organizaciones de la sociedad civil.
- Directores, funcionarios y empleados de organizaciones solidarias.
- Líderes de opinión del sector privado interesados en el debate de una gestión pública responsable y sostenible
- Ciudadanos interesados en el proceso de definición y ejecución de una agenda pública responsable y sostenible.

Deberán presentar:

- Una carta de exposición de motivos para ingresar al Diplomado de 1 cuartilla de extensión.
  
- Redactar y firmar una carta de exposición de motivos para solicitar una beca al Diplomado de 1 cuartilla de extensión (formato PDF no mayor a 2 MB).
- Currículum Vitae en extenso y actualizado que respalde la experiencia en juventud (formato PDF no mayor a 2 MB).
- Identificación oficial -Credencial para votar, pasaporte o cédula profesional- (formato PDF no mayor a 2 MB).
- Currículum Vitae en extenso y actualizado que respalde la experiencia en juventud (formato PDF no mayor a 2 MB).

### **Rol de ejecutores involucrados en la Categoría:**

El Diplomado en Políticas Públicas de Juventud se realiza, a través de un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El Seminario de Investigación en Juventud (SIJ-UNAM) es la instancia encargada de impartir el Diplomado, siendo la única facultada para evaluar el desempeño de los alumnos así como determinar su permanencia y evaluación final.

### **Procedimiento de selección**

- Convocatoria: Se aperturará una convocatoria donde se detallan los lineamientos para el ingreso al Diplomado.
- Comité dictaminador: El Comité será conformado por tres funcionarios del IMJUVE y dos académicos de la UNAM, se analizarán los expedientes de los postulantes y se tomará la decisión de ingreso al Diplomado, la cual será inobjetable y las personas seleccionadas se anunciarán en los medios de difusión del IMJUVE.
- En el proceso de selección se considerarán aspectos como: logro académico de los postulantes; experiencia de los postulantes; nivel de incidencia para aplicar los conocimientos; y claridad en la exposición de motivos para ingresar al Diplomado. Cada una de las candidaturas será evaluada individualmente y conforme a los documentos enviados.
- La convocatoria se publica el último trimestre del año 2014, dando inicio el Diplomado en el primer trimestre de 2015.

### **Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos**

#### **Derechos**

Se registrarán con base en lo establecido en los instrumentos de colaboración establecidos entre el IMJUVE y la UNAM para el desarrollo del diplomado.

#### **Obligaciones y sanciones**

##### **Beneficiario Directo:**

La UNAM cumplirá con las siguientes acciones:

- Coordinación, impartición y operación del diplomado con una duración promedio de 181 horas en modalidad virtual.
- Asesoría e inducción a los participantes para el manejo de la plataforma tecnológica y el uso adecuado de los materiales educativos y de comunicación.
- Acompañamiento, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del diplomado.
- Envío de un informe académico.

##### **Beneficiario indirecto:**

- Los beneficiarios podrán ser dados de baja en caso de no alcanzar el puntaje mínimo al final de cada uno de los módulos.

- Acreditar con una calificación mínima de 80 sobre 100 de los puntos de cada módulo para poder continuar con el siguiente.

### **Cancelaciones**

La política de cancelación se regirá con base en lo establecido en los instrumentos de colaboración establecidos entre el IMJUVE y la UNAM para el desarrollo del diplomado.

### **Características del Apoyo**

Beca para cubrir el costo de inscripción al Diplomado en Políticas Públicas de Juventud, el cual varía en un porcentaje de 30 al 50%.

### **Etapas en la ejecución de la categoría**

#### **Convocatoria y Difusión**

-La convocatoria será desarrollada por el IMJUVE en coordinación con la Organización Iberoamericana de Juventud y el Seminario de Investigación en Juventud de la UNAM.

-La difusión de la Convocatoria correrá a cargo de las tres instituciones y se realizará vía sus medios institucionales de comunicación y difusión.

#### **Recepción**

-El proceso de recepción de documentos se realizará a partir del sitio web habilitado por el IMJUVE.

- Siguiendo las indicaciones de la plataforma, llenar de manera completa la ficha de registro y adjuntar la documentación en el formato solicitado.

#### **Validación**

Una vez revisada la documentación se enviará a cada uno de los candidatos un correo de confirmación con el cual queda constancia de contar con todos los requisitos para su ingreso.

#### **Dictaminación**

El expediente con la documentación validada de cada aspirante será evaluada por una Comisión Dictaminadora integrada por representantes del IMJUVE y del cuerpo académico del Seminario de Investigación en Juventud de la UNAM.

#### **Asignación de Recursos**

La Comisión Dictaminadora determinará el monto que cada aspirante nacional recibirá por concepto de beca.

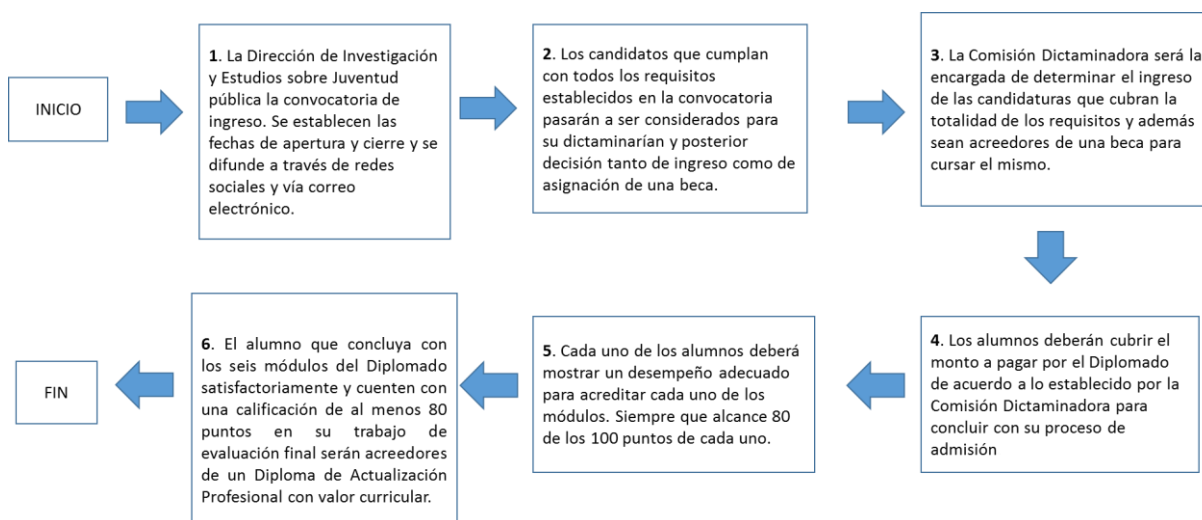
#### **Entrega**

El IMJUVE depositará a la UNAM los recursos destinados a cubrir las becas otorgadas a los participantes nacionales, de acuerdo a lo establecido los instrumentos de colaboración establecidos entre el IMJUVE y la UNAM para el desarrollo del diplomado.

### Supervisión

La supervisión de las actividades del Diplomado correrá a cargo de la Dirección de Investigación del IMJUVE y se realizará mediante la entrega de un reporte de avances desarrollado por el equipo del SIJ-UNAM de manera mensual.

### Diagrama de Flujo



#### 4. Fortalecimiento y Promoción de Programas de Juventud

El Instituto Mexicano de la Juventud con el objeto de fortalecer y promover proyectos que impliquen fomentar las políticas y acciones en favor de las y los jóvenes, podrá de conformidad a lo establecido en el artículo 4 fracciones II, III y IV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 2 fracciones I, II y III de su Estatuto Orgánico, celebrar Convenios Específicos Especiales con Entidades Federativas, Municipios, Organizaciones Privadas y Sociales, así como con Organismos Gubernamentales en el ámbito Nacional e Internacional, para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, cuyo monto será determinado de acuerdo a los requerimientos específicos, y la disponibilidad presupuestal, independientemente de los proyectos dictaminados por el comité, siempre y cuando sean debidamente analizados y aprobados por el área interesada

#### 5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección de Evaluación y Control (DEC) en compañía de la General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo señalado en los *“Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”* (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica [www.coneval.gob.mx](http://www.coneval.gob.mx).

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DEC en compañía de la DGEMPS.

La DEC y la DGEMPS presentaran los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)).



## **6. Indicadores**

Los indicadores de Matriz de Indicadores para Resultados 2015 (MIR) del Programa serán reportados por el Instituto Mexicano de la Juventud en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) conforme a su frecuencia de medición y los plazos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, estarán disponibles para su consulta en la siguiente liga:  
<http://www.IMJUVEntud.gob.mx>

## **7. Ejecución**

### **7.1 Avances Físicos y Financieros**

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), presentará ante su órgano de gobierno, a partir de la información que reporte cada una de las áreas responsables de las Categorías, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de la MIR 2016 y aquellos señalados por la Dirección de Evaluación y Control.

### **7.2 Constancia de Liberación**

Para obtenerla las Instancias Estatales, Instancias Municipales o Instituciones Públicas de Educación al concluir satisfactoriamente y apegados al marco jurídico federal vigente todos los aspectos comprometidos en el Convenio firmado para la ministración de los recursos económicos, y contando con el visto bueno previo de la Dirección de Evaluación y Control, deberán solicitarla a la dirección encargada de la operación de cada una de las Categorías.

Cabe precisar que aquella Instancia Estatal, Instancia Municipal o Institución Pública de Educación que sea beneficiaria en el ejercicio fiscal 2016, o haya sido beneficiaria en 2015, y que no cuente con su Constancia de Liberación no podrá participar en 2016 o posteriores ejercicios fiscales.

### **7.3 Recursos no devengados**

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 07 de diciembre del 2016, deberán ser reintegrados inmediatamente al Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), para que éste realice en tiempo y forma su transferencia a la Tesorería de la Federación.

Este reintegro deberá ser notificado vía electrónica y oficio al Área encargada de la operación de la Categoría antes del 15 de Diciembre del 2016 con copia a la Dirección de Finanzas del IMJUVE. En caso de que no se reintegre dentro de las fechas señaladas, el

Beneficiario deberá cubrir las cargas financieras determinadas por la Tesorería de la Federación.

#### 7.4 Supervisión

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Evaluación y Control, podrá realizar visitas de supervisión; o bien, solicitar que le sea enviada información en formato físico o electrónico, sin previo aviso, para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados en cada una de las Categorías de estas Políticas de Operación.

#### 7.5 Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso por el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que quede totalmente solventado.

La Dirección de Evaluación y Control, podrá revisar en cualquier momento la documentación de los beneficiarios de cualquiera de las Categorías de este programa; así como solicitarles cualquier tipo de información, con la finalidad de tener los elementos necesarios para darle seguimiento al mismo.

Todas las convocatorias que se emitan de cada una de las Categorías deberán de ser enviadas antes de su publicación a la Dirección de Evaluación y Control, para que ésta revise y emita sugerencias entorno a la alineación y congruencia de las temáticas de las convocatorias con los documentos de planeación del Programa.

### **8. Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios**

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la SEDESOL, sus entidades sectorizadas y sus órganos administrativos desconcentrados.

#### 8.1 Instrumentos de captación de información socioeconómica

El Programa deberá captar información correspondiente de acuerdo al tipo de padrón que integre:

- A. *Padrón de Personas*: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), **Anexo 1**. Los datos para su llenado los proporciona un informante, el cual debe ser un integrante del hogar que conozca la información necesaria del mismo, que tenga al menos 15 años de edad, o si es el jefe(a) que tenga al menos 12 años de edad. Asimismo, el informante no debe tener impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas, ni encontrarse bajo el influjo de alcohol o enervantes.
- B. *Padrón de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias*: Para este Padrón es necesaria, al menos la información solicitada en el Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS), **Anexo 2**. Los datos para su llenado los proporciona un integrante de la Unidad Responsable que administra las obras o acciones de infraestructura social o de servicios que benefician a las personas de una localidad determinada.
- C. *Padrón de Actores Sociales*: Se requiere al menos la información que se presenta en el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), **Anexo 3**. Los datos para su llenado los proporciona el Representante Legal de la agrupación/organización de personas que recibe los apoyos o recursos.

## 8.2 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica

La sistematización e integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS, el CUOS y el CUAS, deberá realizarse conforme a las “Normas Generales para los Procesos de Recolección y Captura de Información”, las cuales pueden consultarse en: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx> Esta información deberá enviarse a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) para su salvaguarda, conforme al calendario de entregas que se establezca.

## 8.3 Integración del Padrón

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los lineamientos disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

**Para el caso de los padrones de los Actores Sociales, cuando los apoyos recibidos sean para beneficio de un tercero (persona, comunidad o población beneficiaria de obras o actor social), también se conformará e integrará el padrón de los terceros beneficiados.**

**La adecuada integración del Padrón Único de los Terceros Beneficiarios (indirectos) dependerá de los Actores Sociales y del Instituto Mexicano de la Juventud de acuerdo a las capacidades orgánicas del Instituto Mexicano de la Juventud.**

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

El Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Para el caso de los convenios específicos especiales para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, será obligatoria la realización de la integración de los Padrones, de acuerdo a la naturaleza del convenio será el Padrón, lo anterior se determinará en conjunto con la Dirección de Evaluación y Control.

#### 8.4 Tipo de Padrón que compete a cada Categoría

- Categoría Esquema Vivienda para Jóvenes: **Padrón de Actores Sociales y Padrón de Personas, a través del CUAS y CUIS.**
- Categoría Casas del Emprendedor: **Padrón de Actores Sociales, a través del CUAS.**
- Categoría Centros Poder Joven: **Padrón de Actores Sociales, a través del CUAS.**
- Categoría Red Nacional de Programas de Radio y Televisión Poder Joven: **Padrón de Actores Sociales y Padrón de Personas, a través del CUAS y CUIS.**
- Categoría Proyectos Locales Juveniles: **Padrón de Actores Sociales, a través del CUAS**
- Categoría Joven-es Servicio: **Padrón de Actores Sociales y Padrón de Personas, a través del CUAS y CUIS**
- Categoría Diplomado en Políticas Públicas de Juventud: **Padrón de Actores Sociales y Padrón de Personas, a través del CUAS y CUIS**

Cabe reiterar que el área responsable de la operación de cada Categoría se encargará de realizar el levantamiento y sistematización de la información referente al o los padrones

que les correspondan, así como del envío de la misma a la Dirección de Evaluación y Control para su compendio.

## 9. Código Joven

Código Joven (PBCJ) es una herramienta tecnológica para el registro de los datos de los jóvenes que son o desean ser beneficiados por alguno de los tipos de apoyo del Programa. El funcionamiento del PBCJ está basado en una plataforma informática que registra y asigna un código QR a cada joven registrado. Esto permite al Programa contar con un registro ágil y confiable en tiempo real sobre los jóvenes.

### 9.1 Medios de captación de información

El PBCJ cuenta con 2 medios para el registro de los datos de los jóvenes:

1. En dispositivos móviles inteligentes: para los jóvenes que disponen de algún dispositivo móvil como: tabletas, teléfonos, reproductores de música, etc. Para hacer uso del Código Joven en esta Categoría, el usuario deberá de presentar su Código Joven directamente desde la pantalla de su dispositivo.
2. Impresión libre por usuario: los jóvenes que no disponen de algún dispositivo móvil, podrán realizar la impresión de su código, por medio de una computadora, desde la página web de administración del Código Joven.

Es responsabilidad del área encargada de cada Categoría instrumentar y vigilar el adecuado funcionamiento con la Instancia Estatal, la Instancia Municipal o la Institución de Pública de Educación del PBCJ en estricto apego a los Lineamientos Código Joven.

## 10. Reporte mensual de Información en el Sistema de Información y Reporte de Avances

Las áreas responsables de la operación cada una de las Categorías deberán de reportar los avances de sus actividades en el Sistema de Información y Reporte de Avances, plataforma que será el mecanismo oficial para la compilación de información por parte de la Dirección de Evaluación y Control para diferentes temáticas.

### 10.1 Avances de indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados 2015

En función de la frecuencia de medición de cada uno de los indicadores que le corresponda, a cada área responsable de cada una de las Categorías deberá de reportar los últimos 5 días del mes (que antecede al que corresponde de acuerdo con los calendarios de la SHCP) los avances de sus metas en el Sistema de Información y Reporte de Avances.

### 10.2 Registro y actualización mensual del Padrón Único de Beneficiarios

Las áreas responsables de cada una de las Categorías deberán de reportar los primeros 5 días de cada mes, la información referente al o los tipos de padrón de beneficiarios que les corresponde en el Sistema de Información y Reporte de Avances 2015.

### 10.3 Registro mensual de los convenios firmados por cada Dirección

Las áreas responsables de cada una de las Categorías deberán de reportar los primeros 5 días de cada mes, la información referente al o los convenios que celebraron durante el mes anterior en el Sistema de Información y Reporte de Avances.

## 11. Seguimiento Físico

Es responsabilidad de cada una de las áreas responsables de las Categorías realizar las tareas de supervisión y seguimiento físico a los diversos proyectos para los cuales se ministran los apoyos.

El seguimiento físico deberá de realizarse a una muestra representativa de proyectos de cada Categoría y el reporte de esta tarea deberá de entregarse a la Dirección de Evaluación y Control, a más tardar los primeros 15 días del mes de diciembre de 2016. Cabe precisar que los procesos de Seguimiento Físico y el de Comprobaciones, son excluyentes entre sí.

## 12. Consideraciones en la dictaminación de proyectos a implementarse en los Municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) y en los Polígonos del PNPSVD

Los comités dictaminadores de las Categorías, cuando sea el caso, deberán de considerar en su ponderación para aprobar los proyectos un peso adicional si el proyecto dictaminado se desarrolla en alguno de los Municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, de acuerdo con el portal <http://sinhambre.gob.mx/>; o bien en alguno de los Polígonos contemplados en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.

## 13. Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría Social

La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación en diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes artículos:

<b>Artículo 6º.</b>	"[...] El derecho a la información será garantizado por el Estado".
<b>Artículo 8º.</b>	"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición [...]"

<b>Artículo 9o.</b>	"No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país." [...]
<b>Artículo 26.</b>	[...] "La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo." [...]

Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social prescribe a la Política de Desarrollo Social a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia y perspectiva de género.

De igual forma, el artículo 70 de la Ley General de Desarrollo Social establece que "El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones". En este sentido, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social sirven de marco para el diseño e implementación de los Comités en los distintos Programas presupuestales sujetos a la normatividad.

Esta figura es una forma de organización social constituida por beneficiarios de los programas de desarrollo social con el objetivo de fomentar su conocimiento sobre las acciones gubernamentales; involucrarlos en el seguimiento de servicios, programas y políticas; e impulsar su participación activa para mejorar el quehacer gubernamental.

Para el año fiscal 2016, el Instituto Mexicano de la Juventud – Instancia Normativa - implementará un primer ejercicio de Contraloría Social para el Programa presupuestario U008, en su Categoría "Proyectos Locales Juveniles"; lo anterior, según criterios de relevancia presupuestal de la participación del IMJUVE y de cercanía a la población objetivo. En el caso de la citada categoría, el IMJUVE y las instancias estatales y municipales de juventud – Instancias Ejecutoras – son aliados en esta estrategia que busca impulsar la participación ciudadana en la vigilancia de los recursos federales.

Para ello, el IMJUVE desarrollará las actividades de diseño, difusión y coordinación de la mano de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, lo que implica la confección de los siguientes documentos, que sirven de marco para las actividades de los Comités de Contraloría Social:

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa
- Cédula de Vigilancia
- Plan Anual de Trabajo (PATCS)
- Informe Anual

La Instancia Estatal se encargará de confeccionar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social del Programa (PETCS), donde establecerá las acciones de promoción de Contraloría Social a su cargo. El PETCS deberá integrarse con la descripción de actividades, la asignación del área responsable de cada una de éstas, la determinación de metas y sus respectivas unidades de medida, así como con la calendarización con las fechas de cumplimiento previstas. El PETCS debe tener congruencia con el PATCS y por tanto no se podrán eliminar actividades que hayan sido consideradas por la instancia normativa.

Con esta iniciativa, el IMJUVE realiza un acercamiento inicial a la creación de Comités de Contraloría Social, con la intención de ampliarlo progresivamente a otras categorías con base en las capacidades que se desarrollen en esta primera etapa.

#### **14. Transparencia**

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), publicará las presentes políticas en su página de internet y las distribuirá en las entidades estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

#### **15. Quejas y denuncias**

Los beneficiarios podrán presentar en cualquier momento en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), o en la Secretaría de la Función Pública, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de este Programa con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán:

Vía personal, presentándose en las instalaciones del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicado en Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael; México, D.F., C.P. 06470. Por correo electrónico: [quejasydenuncias@IMJUVE.gob.mx](mailto:quejasydenuncias@IMJUVE.gob.mx) y por teléfono al número 01 (55) 15 00 13 00. Sin costo desde el interior de la República Mexicana, al número 01 800 228 00 92.



### **16. Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Políticas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para a los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

### **17. Perspectiva de Género**

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género, para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

### **18. Enfoque de Derechos**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Políticas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo y visibilizando a las y los jóvenes con alguna discapacidad, tomando en cuenta sus particulares condiciones, necesidades y posibilidades, contribuyendo así a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

### **19. Inclusión de las Personas con Discapacidad**

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

# Anexo 1: CUIS

## CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2015



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

FOLIO SEDESOL \_\_\_\_\_ FOLIO PROGRAMA / PROYECTO \_\_\_\_\_  
 FOLIO CUIS \_\_\_\_\_ LONGITUD - \_\_\_\_\_ LATTITUD - \_\_\_\_\_

I. CONTROL DE LLENADO			
DATOS DEL ENCUESTADOR	FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE OPERATIVO
<i>ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES</i>			
CLAVE DEL ENCUESTADOR _____	HORA DE INICIO _____	IDENTIFICACIÓN _____ 1	BARRIDO TOTAL _____ 1
NOMBRE DEL ENCUESTADOR _____	DÍA: _____	RECERTIFICACIÓN _____ 2	UNIDAD ITINERANTE/ MESADA ATENCIÓN _____ 2
	MESES: _____	REVALUACIÓN _____ 3	UNIDAD PERMANENTE _____ 3
	AÑO: _____	VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS _____ 4	
		EVALUACIÓN A SOLICITUD _____ 5	

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA		PARA VIVIENDAS UBICADAS EN LOCALIDADES CON AMANZANAMIENTO
ENTIDAD FEDERATIVA _____	CLAVE DE ENTIDAD _____	CLAVE DE AGE: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO
MUNICIPIO/DELEGACIÓN _____	CLAVE DE MUNICIPIO _____	CLAVE DE MANZANA: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO
LOCALIDAD _____	CLAVE DE LOCALIDAD _____	

**III. DOMICILIO GEOGRÁFICO**

ENTREVISTADOR: ¿LA VIVIENDA SE ENCUENTRA REFERIDA A UNA CARRETERA O A UN CAMINO?  
 Carretera...1 → CONTINUAR EN B.I. Camino...2 → PASAR A B.I.B. No...3 → PASAR A B.I.C

**III. A. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMPONENTES DE CARRETERA**

IDENTIFICAR Y  MARCAR EL TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA:  
 Estatal...1 Federal...2 Municipal...3 Particular...4

IDENTIFICAR Y  MARCAR EL DERECHO DE TRÁNSITO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA:  
 Cuota...1 Libre...2

IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CÓDIGO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_

IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA:  
 ORIGEN \_\_\_\_\_ DESTINO \_\_\_\_\_

IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILÓMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA:  
 KILÓMETRO \_\_\_\_\_ METRO \_\_\_\_\_ → PASAR A NÚM. EXTERIOR

**III. B. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMPONENTES DE CAMINO**

IDENTIFICAR Y  MARCAR EL TÉRMINO GENÉRICO CON EL QUE SE IDENTIFICA EL CAMINO AL CUAL ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA:  
 Camino...1 Terracería...2 Brecha...3 Vereda...4

IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA:  
 ORIGEN \_\_\_\_\_ DESTINO \_\_\_\_\_

IDENTIFICAR Y  MARCAR EL MARGEN SOBRE EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA:  
 Derecho...1 Izquierdo...2

IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILÓMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA:  
 KILÓMETRO \_\_\_\_\_ METRO \_\_\_\_\_ → PASAR A NÚM. EXTERIOR

**CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD**

Ampliación...01	Calzada...07	Diagonal...13	Prolongación...19
Andador...02	Cerrada...08	Eje vial...14	Retorno...20
Avenida...03	Circulo...09	Paralelo...15	Vaducto...21
Boulevard...04	Circunvalación...10	Peatonal...16	Ninguno...22
Calle...05	Continuación...11	Periférico...17	
Callesión...06	Corredor...12	Privada...18	

**III. C. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMPONENTES DE VIALIDAD**

IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE VIALIDAD A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_

IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DE LA VIALIDAD A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_  NINGUNO

IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL(LOS) NÚMERO(S) EXTERIORES E INTERIOR DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO:  
 NÚM. EXTERIOR \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_  DOMICILIO CONVOCADO  
 SIN NÚM. EXTERIOR

NÚM. EXTERIOR ANTERIOR \_\_\_\_\_ NÚM. INTERIOR \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_  
 SIN NÚM. INTERIOR

IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO Y NOMBRE DE LAS ENTRE VALDADES Y LA VIALIDAD POSTERIOR DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO  
 UTILIZAR CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

ENTRE VIALIDAD 1  
 TIPO: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_  NINGUNO

ENTRE VIALIDAD 2  
 TIPO: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_  NINGUNO

VIALIDAD POSTERIOR  
 TIPO: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_  NINGUNO

IDENTIFICAR Y REGISTRAR LA DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN (REFERENCIA) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO:  
 \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  NINGUNO

IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE ASENTAMIENTO EN QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA: \_\_\_\_\_

IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:  
 \_\_\_\_\_  NINGUNO

**CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO**

Aeropuerto...01	Corredor industrial...10	Manzana...20	Residencial...30	Zona militar...40
Ampliación...02	Eje vial...11	Parque...21	Rinconada...31	Ninguno...41
Baño...03	Coleo...12	Parque industrial...22	Sección...32	
Carretera...04	Cuadrante...13	Privada...23	Sector...33	
Ciudad...05	Embarcadero...14	Prolongación...24	Supermanzana...34	
Ciudad industrial...06	Fracción...15	Puerto...25	Unidad...35	
Colonia...07	Fraccionamiento...16	Rancho...26	habitacional...36	
Condominio...08	Granja...17	Rancharía...27	Villa...37	
Conjuntito...09	Hacienda...18	Rancho...28	zona federal...38	
habitacional...09	Ingenio...19	Región...29	zona industrial...39	

**IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR**

**IV. INFORMANTE ADECUADO**

1. Identifique si existe un informante adecuado que cumpla con las siguientes características:  
 I) QUE SEA INTEGRANTE DEL HOGAR: Persona que se le reconoce como habitante común en la vivienda; vive frecuentemente en el hogar; regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente; también comprende a las personas que por razones temporales, como enfermedades, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no están viviendo en ese momento en la vivienda.  
 II) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR.  
 III) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE(A) DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS.  
 IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS.  
 V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.  
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.  
 ¿El Informante es adecuado?  
 Si...1 → CONTINUAR CON EL CUESTIONARIO.  
 No...2 → PASAR A 'CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENTREVISTA' Y MARCAR LA OPCIÓN 04: INFORMANTE INADECUADO

NOTA: NO CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE DECLARAN TENER OTRO LUGAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTÁN TEMPORALMENTE EN ESE LUGAR POR VACACIONES, TRABAJO U OTRO MOTIVO.

2. Documento oficial que presenta (INFORMANTE) para acreditar su identidad.  
 ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.  
 ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO, EN CASO DE NO EXISTIR FOLIO,  MARCAR 'NO TIENE'.

Credencial para votar vigente...01	} PASAR A 4.
Cartilla del Servicio Militar Nacional...02	
Pasaporte vigente...03	
Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por la autoridad municipal (LOCALIDADES DE HASTA 10,000 HABITANTES)...04	
Formas migratorias...05	
Cédula de identidad personal...06	
Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)...07	
Documento oficial con fotografía expedido por autoridades migratorias mexicanas...08	
Cédula profesional...09	
Ninguno...09	

CÓDIGO \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_  
 NO TIENE

3. Documento oficial que presenta (INFORMANTE) para acreditar su edad.  
 ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.  
 ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO, EN CASO DE NO EXISTIR FOLIO,  MARCAR 'NO TIENE'.

Clave Única de Registro de Población (CURP)...01	}
Acta de nacimiento...02	
Documento oficial sin fotografía expedido por autoridades migratorias mexicanas...03	
Ninguno...03	

CÓDIGO \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_  
 NO TIENE

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO





EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Descripción de la obra, servicio y/o acción:

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

**\* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas \***

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del responsable de la información

**\* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen al Padrón Único de Beneficiarios\*.**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".**

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

**IV. DATOS DEL ACTOR SOCIAL**

**1. Razón Social:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**2. RFC:** \_\_\_\_\_ **3. CLUNE:** \_\_\_\_\_

**4. Fecha de constitución del Actor Social:**  
 Año: \_\_\_\_\_  
 Mes: \_\_\_\_\_  
 Día: \_\_\_\_\_

**5. Tipo de Actor Social:**  
 Intermediario..... 1  
 Beneficiario..... 2

**6. Tipo de asociación del Actor Social\*:** \_\_\_\_\_

**7. Actividad económica\*:** \_\_\_\_\_

**8. ¿Cuántas personas integran el Consejo Directivo del Actor Social?** \_\_\_\_\_

**V. DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACTOR SOCIAL**  
 SI SON MÁS DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO FOLIO EN LA CARÁTULA

N.º	9.			10.	11.			12.	13.	14.			
	INGRSAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO. CIRCULAR EL REMBLÓN DEL TITULAR ANTE LA SEDESOL.				Fecha de Nacimiento						Sexo	Clave Entidad de Nacimiento	Tipo de cargo*
	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)		CURP	Día	Mes				Año		
1										0   1			
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

\* PARA CONSULTAR O DESCARGAR LOS CATALOGOS DE DATOS INGRESAR A LAS SIGUIENTES LIGAS: INTRANE: <http://148.245.120.109/lineamientos/> INTRANET: <http://172.25.5.30/lineamientos/>  
 PARA LA PREGUNTA 6, UTILIZAR EL CATALOGO "C\_ID\_GRUPO". PARA LA PREGUNTA 7, UTILIZAR EL CATALOGO "C\_ACTIVIDADES". PARA LA PREGUNTA 14, UTILIZAR EL CATALOGO "C\_CARGO".

\* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas \*

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del representante legal

\* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen al Padrón Único de Beneficiarios\*.  
 \*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social\*.

## Anexo 4: Matriz de objetivos específicos de la CNCH del IMJUVE

Objetivo General	Objetivo Específico	Acciones específicas	Metas	Punto de referencia	Entidad Federativa	Desglose Metas: (Por Entidad)	Carencia	Sub-Carencia	Tipo de impacto	Como	Actores relacionados	Problemáticas para el cumplimiento de las metas	Posibles Soluciones
Coordinar los esfuerzos institucionales en temáticas específicas relacionadas con la medición multidimensional de la pobreza y jóvenes	Desarrollar campañas de difusión y comunicación dirigidas a jóvenes	Diseno de mensajes clave para jóvenes para transmitir conocimientos sobre derechos y beneficios (acceso a servicios de salud)	Un programa producido sobre acceso a servicios de salud para jóvenes que será transmitido en 133 programas de radio en 27 entidades federativas	En 2015 se contó con 133 programas producidos en 27 entidades federativas	27 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, Zacatecas)	Aguascalientes: 4 programas, Baja California: 5 programas, Baja California Sur: 5 programas, Campeche: 5 programas, Chiapas: 5 programas, Chihuahua: 3 programas, Coahuila: 6 programas, Colima: 3 programas, Durango: 9 programas, Estado de México: 3 programas, Guanajuato: 2 programas, Guerrero: 2 programas, Hidalgo: 6 programas, Jalisco: 3 programas, Michoacán: 3 programas, Morelos: 3 programas, Nayarit: 6 programas, Oaxaca: 10 programas, Puebla: 6 programas, Querétaro: 5 programas, Quintana Roo: 5 programas, San Luis Potosí: 7 programas, Sinaloa: 6 programas, Tabasco: 6 programas, Tamaulipas: 3 programas, Yucatán: 10 programas, Zacatecas: 2 programas (cabe mencionar que todos los programas elaborados contendrán una campaña de los meses de febrero a abril promoviendo la inscripción al seguro popular). La audiencia estimada es de 3 millones de personas en la totalidad de los estados.	Acceso a servicios de salud	Inscripción al seguro popular	Indirecto	Al difundir información oportuna y constante sobre "los derechos de las y los jóvenes" y cómo ejercerlos se espera que la percepción sobre los mismos cambie satisfactoriamente	Institutos Estatales de Juventud en 26 entidades federativas, (Seguro Popular, IMSS Prospera)	El tiempo de producción y posproducción de los mensajes clave	Convocar a los jóvenes beneficiarios a presentar sus proyectos de comunicación en el mes de enero a fin de lanzar las primeras campañas de febrero 2016
		Diseno de mensajes clave para jóvenes para transmitir conocimientos sobre derechos y beneficios (rezago educativo), centrándose en las familias de los jóvenes beneficiarios de los programas	Un programa producido sobre acceso a primaria completa para los familiares de los jóvenes beneficiarios que será transmitido en 133 programas de radio en 27 entidades federativas	En 2015 se contó con 133 programas producidos en 27 entidades federativas	27 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, Zacatecas)	Aguascalientes: 4 programas, Baja California: 5 programas, Baja California Sur: 5 programas, Campeche: 5 programas, Chiapas: 5 programas, Chihuahua: 3 programas, Coahuila: 6 programas, Colima: 3 programas, Durango: 9 programas, Estado de México: 3 programas, Guanajuato: 2 programas, Guerrero: 2 programas, Hidalgo: 6 programas, Jalisco: 3 programas, Michoacán: 3 programas, Morelos: 3 programas, Nayarit: 6 programas, Oaxaca: 10 programas, Puebla: 6 programas, Querétaro: 5 programas, Quintana Roo: 5 programas, San Luis Potosí: 7 programas, Sinaloa: 6 programas, Tabasco: 6 programas, Tamaulipas: 3 programas, Yucatán: 10 programas, Zacatecas: 2 programas. De manera adicional se ponen a disposición como centros de difusión los 410 Centros Poder Joven de todo el país, ver anexo 2	Rezago educativo	Primaria incompleta	Indirecto	Difusión de campañas, iniciativas y procesos para la certificación de primaria completa	Institutos Estatales de Juventud en 26 entidades federativas, INEA, CONAFE, IPN, SEP	El tiempo de producción y posproducción de los mensajes clave	Convocar a los jóvenes beneficiarios a presentar sus proyectos de comunicación en el mes de enero a fin de lanzar las primeras campañas de febrero 2016



Objetivo General	Objetivo Especifico	Acciones específicas	Metas	Punto de referencia	Entidad Federativa	Desglose Metas (Por Entidad)	Carencia	Sub-Carencia	Tipo de impacto	Como	Actores relacionados	Problemáticas para el cumplimiento de las metas	Posibles Soluciones
Coordinar los esfuerzos institucionales en temáticas específicas relacionadas con la medición multidimensional de la pobreza y jóvenes	Desarrollar campañas de difusión y comunicación dirigidas a jóvenes	Diseño de mensajes clave para jóvenes para transmitir conocimientos sobre derechos y beneficios (acceso a servicios de salud)	Un programa producido sobre acceso a servicios de salud para jóvenes que será transmitido en 133 programas de radio en 27 entidades federativas	En 2015 se contó con 133 programas producidos en 27 entidades federativas	27 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, Zacatecas)	Aguascalientes: 4 programas, Baja California: 5 programas, Baja California Sur: 5 programas, Campeche: 5 programas, Chiapas: 5 programas, Chihuahua: 3 programas, Coahuila: 6 programas, Colima: 3 programas, Durango: 9 programas, Estado de México: 3 programas, Guanajuato: 2 programas, Guerrero: 2 programas, Hidalgo: 6 programas, Jalisco: 3 programas, Michoacán: 3 programas, Morelos: 3 programas, Nayarit: 6 programas, Oaxaca: 10 programas, Puebla: 6 programas, Querétaro: 5 programas, Quintana Roo: 5 programas, San Luis Potosí: 7 programas, Sinaloa: 6 programas, Tabasco: 6 programas, Tamaulipas: 3 programas, Yucatán: 10 programas, Zacatecas: 2 programas (cabe mencionar que todos los programas elaborados contendrán una campaña de los meses de febrero a abril promoviendo la inscripción al seguro popular). La audiencia estimada es de 3 millones de personas en la totalidad de los estados.	Acceso a servicios de salud	Inscripción al seguro popular	Indirecto	Al difundir información oportuna y constante sobre "los derechos de las y los jóvenes" y cómo ejercerlos se espera que la percepción sobre los mismos cambie satisfactoriamente	Institutos Estatales de Juventud en 26 entidades federativas, (Seguro Popular, IMSS Prospera)	El tiempo de producción y posproducción de los mensajes clave	Convocar a los jóvenes beneficiarios a presentar sus proyectos de comunicación en el mes de enero a fin de lanzar las primeras campañas de febrero 2016
		Diseño de mensajes clave para jóvenes para transmitir conocimientos sobre derechos y beneficios (reago educativo), centrándose en las familias de los jóvenes beneficiarios de los programas	Un programa producido sobre acceso a primaria completa para los familiares de los jóvenes beneficiarios que será transmitido en 133 programas de radio en 27 entidades federativas	En 2015 se contó con 133 programas producidos en 27 entidades federativas	27 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, Zacatecas)	Aguascalientes: 4 programas, Baja California: 5 programas, Baja California Sur: 5 programas, Campeche: 5 programas, Chiapas: 5 programas, Chihuahua: 3 programas, Coahuila: 6 programas, Colima: 3 programas, Durango: 9 programas, Estado de México: 3 programas, Guanajuato: 2 programas, Guerrero: 2 programas, Hidalgo: 6 programas, Jalisco: 3 programas, Michoacán: 3 programas, Morelos: 3 programas, Nayarit: 6 programas, Oaxaca: 10 programas, Puebla: 6 programas, Querétaro: 5 programas, Quintana Roo: 5 programas, San Luis Potosí: 7 programas, Sinaloa: 6 programas, Tabasco: 6 programas, Tamaulipas: 3 programas, Yucatán: 10 programas, Zacatecas: 2 programas. De manera adicional se ponen a disposición como centros de difusión los 410 Centros Poder Joven de todo el país, ver anexo 2	Rezago educativo	Primaria incompleta	Indirecto	Difusión de campañas, iniciativas y procesos para la certificación de primaria completa	Institutos Estatales de Juventud en 26 entidades federativas, INEA, CONAFE, IPN, SEP	El tiempo de producción y posproducción de los mensajes clave	Convocar a los jóvenes beneficiarios a presentar sus proyectos de comunicación en el mes de enero a fin de lanzar las primeras campañas de febrero 2016

Objetivo General	Objetivo Específico	Acciones específicas	Metas	Punto de referencia	Entidad Federativa	Desglose Metas (Por Entidad)	Carencia	Sub-Carencia	Tipo de impacto	Como	Actores relacionados	Problemáticas para el cumplimiento de las metas	Posibles Soluciones	
Coordinar los esfuerzos institucionales en temáticas específicas relacionadas con la medición multidimensional de la pobreza y jóvenes	Orientar la Iniciativa Jóvenes por un México Alfabetizado hacia rezago educativo	Equipos de jóvenes voluntarios capacitados para incidir en el modelo INEA con adultos en rezago educativo	10 entidades federativas: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Pueblam San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (estados con mayor incidencia de rezago educativo de primaria en población abierta)	En 2015 se capacitaron 263 jóvenes de 17 entidades federativas para iniciar el proceso de incorporación de adultos a los procesos INEA en rezago educativo en 2016	10 entidades federativas: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Pueblam San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (estados con mayor incidencia de rezago educativo de primaria en población abierta)	30 jóvenes por entidad prioritaria (300 en total en las 10 entidades prioritarias), quienes tienen como consigna inscribir a cinco personas en rezago educativo, con ello se inscribirán durante el primer semestre 1,500 personas (adultos) para ser inscritos en el esquema de rezago educativo	Rezago educativo	Primaria Incompleta	Indirecto	Co conversión con INEA, Gobiernos Estatales, SEP-CNBEES, organizaciones estudiantiles, Universidades Públicas estatales	INEA, Gobiernos Estatales, SEP-CNBEES, organizaciones estudiantiles, Universidades Públicas estatales	Publicación de las convocatorias y difusión de las mismas en las 10 entidades seleccionadas	Publicación de las convocatorias estatales en enero-febrero y reforzar campañas de capacitación	
		Equipos de jóvenes voluntarios para incidir en el modelo INEA con adultos en rezago educativo a través de los Centros Poder Joven	10 entidades federativas: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Pueblam San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (estados con mayor incidencia de rezago educativo de primaria en población abierta)	En 2015 se cuenta con 100 Centro Poder Joven ubicados en las 10 entidades prioritarias	10 entidades federativas: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Pueblam San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (estados con mayor incidencia de rezago educativo de primaria en población abierta)	200 jóvenes en las 10 entidades prioritarias, quienes tienen como consigna inscribir a cinco personas en rezago educativo, con ello se inscribirán durante el primer semestre 1000 personas (adultos) para ser inscritos en el esquema de rezago educativo. 100 Campañas de difusión sobre afiliación a servicios de salud en cada uno de 100 CJI de los 10 edos prioritarios durante el mes de abril.	Rezago educativo	Primaria/secundaria incompleta	Indirecto	Co conversión con estados y municipios a través de los Centros Poder Joven	Institutos Estatales y Municipales de Juventud, (INEA, SEP)	Publicación de las convocatorias y difusión de las mismas en las 10 entidades seleccionadas	Publicación de las convocatorias estatales en enero-febrero y reforzar campañas de capacitación	
		Impulsar la realización de proyectos que promuevan y fomenten la participación social de las y los jóvenes, a través de acciones de servicio social comunitario	Grupos de jóvenes vinculados a instituciones de educación superior para la generación de proyectos comunitarios a nivel localidad	30 Proyectos Beneficiados	De acuerdo al monto que se tiene considerado para dicha convocatoria, siendo \$3,760,000 en total, solo es posible beneficiar a 30 proyectos de 25 (4,800 c/u) jóvenes por proyecto = \$3,600,000.	La convocatoria se difunde en las 32 Entidades Federativas, se tomará como criterio de priorización las 10 entidades federativas con mayor incidencia en cada una de las Carencias Sociales	10 por estado prioritario totalizando 100 jóvenes capacitados para alfabetizar a personas con rezago educativo. 10 por estado prioritario totalizando 100 jóvenes afiliados al seguro popular. 10 por estado prioritario 100 jóvenes participando en las Acciones de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.	Rezago educativo	Primaria incompleta	Indirecto	A través de los proyectos comunitarios desarrollados de la mano con instituciones de educación superior	Instituciones Educativas de nivel medio superior y superior (públicas), Instancias Estatales de Juventud	Cambios Administrativos y estructurales; Infraestructura de participantes (Acceso a plataforma web)	De quienes se ha detectado que pueden tener complicaciones para el acceso a servicio de Internet, establecer un vínculo con las Instancias Estatales para que sean ellas que en lo corto apoyen en la inscripción y seguimiento proyectos.
		Acceso a servicios de salud	Afiliación al seguro popular.	Indirecto	Acceso a la alimentación	Seguridad alimentaria	Indirecto							
	Difundir mensajes clave sobre derechos sociales e incorporación a servicios de salud	Todos los jóvenes beneficiarios de todas las convocatorias Imjuve	865 jóvenes en 32 entidades federativas	En 2015 el Imjuve tuvo 836 beneficiarios directos, la cifra se conserva para 2016	32 entidades federativas	ANEXO 1. La información de este anexo debe tomarse sólo como punto de referencia, las entidades federativas de las cuales procedan los ganadores varían de año en año, por lo que el número de beneficiarios y su procedencia sufrirá variaciones	Acceso a servicios de salud	Inscripción al seguro popular	Indirecto	Difusión de información para proceder con trámites de afiliación, reafiliación o reconocimiento del servicio de salud	Institutos Estatales de Juventud en 26 entidades federativas, (Seguro Popular, IMSS Prospera)	El tiempo de producción y posproducción de los mensajes clave	Convocar a los jóvenes beneficiarios a presentar sus proyectos de comunicación en el mes de enero a fin de lanzar las primeras campañas de febrero 2016	

80